

 ALCALDIA DE SAN ROQUE	Documento	Estudios previos	Código	F-GC-CI-EP-02
	Proceso	Contractual	Versión	02
	procedimiento	Contrato Interadministrativo	Fecha	Marzo de 2025
	Estado	Controlado	Pagina	1 de 28

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

CONVENIENTE	MUNICIPIO DE SAN ROQUE – ANTIOQUIA. NIT. 890980850-7
SECRETARIA	PLANEACIÓN, OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA
RESPONSABLE ESTUDIOS	CARLOS ANDRÉS LÓPEZ HOLGUÍN
MODALIDAD DE SELECCIÓN	CONTRATACION DIRECTA
TIPO DE CONTRATO	INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACION DELEGADA DE RECURSOS
ETAPA – FASE	PRECONTRACTUAL – PLANEACION
OBJETO:	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN, CELEBRADO BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA, PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DEL PROYECTO DENOMINADO: MEJORAMIENTO INTEGRAL, RECUPERACIÓN Y EMBELLECIMIENTO DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS Y ESCENARIOS RECREODEPORTIVOS EN LOS CORREGIMIENTOS DE SAN JOSÉ DEL NUS (PARQUE ENCUENTRO DEL NUS) Y PROVIDENCIA (PARQUE DEL GUAYACÁN - TODOS AL PARQUE), PERTENECIENTES AL MUNICIPIO DE SAN ROQUE, ANTIOQUIA
PROGRAMA	DESARROLLO COMUNITARIO, FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL-ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y EFICIENTE, VÍAS PARA EL DESARROLLO, AGROINDUSTRIAL, COMPLEJO Y TURÍSTICO Y EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA INSTITUCIONAL.
BANCO DE PROYECTOS (Resolución 4788 de 2016 del D.N.P.)	LA NECESIDAD SE ENCUENTRA INSCRITA, REGISTRADA Y VIABILIZADA EN EL BANCO DE PROYECTOS CON EL NUMERO 2024056700053
FUNDAMENTO JURIDICO	ARTÍCULO 2, 113, 209 DE LA C.N., LEY 1 DE 1975, 489 DE 1998, 617 DE 2000, 715 DE 2001, 1551 DE 2012 Y EL DECRETO 1390 DE 1976.
PRESUPUESTO ADMINISTRAR	ATRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS M.L (\$393.037.920) INCLUIDOS LOS IMPUESTOS NACIONALES Y MUNICIPALES A QUE HAYA LUGAR
DEBERES DEL MUNICIPIO	EN VIRTUD DE LEY 1386 DE 2010. EL MUNICIPIO DESCONTARA, PARA EL TRASLADO DE LOS RECURSOS, LOS DESCUENTOS DEL ORDEN MUNICIPAL A QUE HAYA LUGAR. DE OBRA PUBLICA.
COSTO DE LA ADMINISTRACION	los HONORARIOS los cuales corresponden al (1%) más IVA
FECHA ESTUDIOS PREVIOS	03/07/2026

MARCO LEGAL:

El Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.2.1.1. Estudios y documentos previos. (Modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 13 de abril de 2021), reza "Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos y pliegos de condiciones, y en desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, los estudios y documentos previos estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la elaboración del proyecto de pliego de condiciones de manera que los proponentes puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad, así como el de la distribución de riesgos que la entidad propone y deberán contener como mínimo, lo siguientes elementos.

1. La descripción de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con el Proceso de Contratación.
2. El objeto a contratar, con sus especificaciones, las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.
3. La modalidad de selección del contratista y su justificación. incluyendo los fundamentos jurídicos.
4. El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. La Entidad Estatal no debe publicar las variables utilizadas para calcular el valor estimado del contrato cuando la modalidad de selección del contratista sea en concurso

 ALCALDIA DE SAN ROQUE	Documento	Estudios previos	Código	F-GC-CI-EP-02
	Proceso	Contractual	Versión	02
	procedimiento	Contrato Interadministrativo	Fecha	Marzo de 2025
	Estado	Controlado	Página	2 de 28

de méritos. Si el contrato es de concesión, la Entidad Estatal no debe publicar el modelo financiero utilizado en su estructuración.

5. Los criterios para seleccionar la oferta más favorable.
6. El análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.
7. Las garantías que la Entidad Estatal contempla exigir en el Proceso de Contratación.
8. La indicación de si el Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL CONTRATO:

El Municipio de San Roque, es una entidad territorial del Departamento de Antioquia en cumplimiento de las funciones del Estado para el período 2024 – 2027, en el Plan de Desarrollo “VOLVER A CREER SAN ROQUE”, definió las siguientes cinco (5) líneas estratégicas como hoja de ruta para el periodo 2024-2027, alineadas con los referentes programáticos departamentales, nacionales y globales: Objetivos de Desarrollo Sostenible, Plan Nacional de Desarrollo “COLOMBIA, POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA” y Plan de Desarrollo Departamental 2024 – 2027 “POR ANTIOQUIA FIRME”.

1. Por un San Roque agroindustrialmente competitivo y ambientalmente sostenible
2. Por un San Roque saludable y con bienestar social
3. Por un San Roque integrado a través del deporte, la cultura y la educación
4. **Por un San Roque con mejor infraestructura y eficiencia administrativa**
5. Por un San Roque con desarrollo social y convivencia pacífica

LÍNEA ESTRATÉGICA 4. POR UN SAN ROQUE CON MEJOR INFRAESTRUCTURA Y EFICIENCIA ADMINISTRATIVA

Sectores: Transporte – Vías rurales – Vías urbanas – Caminos veredales – equipamiento municipal – Escenarios públicos para el esparcimiento – Parques
Relación Plan Nacional de Desarrollo

Línea 2. Seguridad humana y justicia social

1. Fortalecimiento y desarrollo de infraestructura social
2. Sistemas de transporte público urbanos y regionales para aprovechar las aglomeraciones urbanas

Línea 5. Convergencia regional

2. Modelos de desarrollo supramunicipales para el fortalecimiento de vínculos urbano-rurales y la integración de territorios
 - a. Intervención de vías regionales (secundarias y terciarias), terminales fluviales y aeródromos
 4. Reestructuración y desarrollo de sistemas nacionales y regionales de productividad, competitividad e innovación
 - c. Consolidación del desarrollo sostenible y responsable del turismo incluyente con las comunidades
 - d. Lineamientos para mejorar la infraestructura vial, turística y de servicios de los destinos turísticos
 - e. Infraestructura y servicios logísticos
- Relación Plan Departamental de Desarrollo

Línea 1. Seguridad desde la democracia y la justicia

Programa 1.3.5. Movilidad segura y sostenible

Línea 3. Inversión desde la confianza

Componente 3.1. Infraestructura para la equidad y la competitividad
Programa 3.1.1. Urbanismo para el Desarrollo

 ALCALDIA DE SAN ROQUE	Documento	Estudios previos	Código	F-GC-CI-EP-02
	Proceso	Contractual	Versión	02
	procedimiento	Contrato Interadministrativo	Fecha	Marzo de 2025
	Estado	Controlado	Página	3 de 28

Sectores: Juntas de acción comunal – Veedurías ciudadanas- Eficiencia administrativa – Administración transparente – Internet – Energía
Relación Plan Nacional de Desarrollo

Línea 4. Transformación productiva, internacionalización y acción climática

1. Programa de conservación de la naturaleza y su restauración
2. Desarrollo económico a partir de eficiencia energética, nuevos energéticos y minerales estratégicos para la transición
 - a. Diversificación productiva asociada a las actividades extractivas
 - b. Eficiencia energética y del mercado como factor de desarrollo económico

Línea 5. Convergencia regional

5. Fortalecimiento institucional como motor de cambio para recuperar la confianza de la ciudadanía y para el fortalecimiento del vínculo Estado-Ciudadanía
 - b. Entidades públicas territoriales y nacionales fortalecidas
 - c. Calidad, efectividad, transparencia y coherencia de las normas
 - d. Gobierno digital para la gente
 - e. Capacidades y articulación para la gestión territorial
 - f. Eficiencia institucional para el cumplimiento de los acuerdos realizados con las comunidades
 6. Dispositivos democráticos de participación: política de diálogo permanente con decisiones desde y para el territorio
 - a. Condiciones y capacidades institucionales, organizativas e individuales para la participación ciudadana
 - b. Efectividad de los dispositivos de participación ciudadana, política y electoral
 - c. Apropiación de lo público desde el ejercicio del control social
- Relación Plan Departamental de Desarrollo
Programa 3.1.3. Transformación digital de Antioquia
Programa 3.1.4. Energía Accesible y No Contaminante
Componente 3.3. Desarrollo Económico y Competitividad Sectorial
Programa 3.3.1. Minería Social, Justa y Sostenible: Impulsando la Eficiencia Energética

Línea 5. Autonomía desde la gobernanza

Componente 5.2. Eficiencia administrativa, transparencia y acceso a la información pública
Programa 5.2.6. Fortalecimiento institucional y gobernanza

El Municipio de San Roque, Antioquia, en cumplimiento de sus funciones constitucionales y legales orientadas a la protección, conservación, mantenimiento y mejoramiento del espacio público, así como a la promoción de escenarios destinados a la recreación, el deporte, la integración comunitaria y el aprovechamiento del tiempo libre, ha identificado la necesidad de intervenir integralmente el **Parque Encuentro del Nus**, ubicado en el corregimiento de San José del Nus, y el **Parque del Guayacán – Todos al Parque**, ubicado en el corregimiento de Providencia.

Como resultado del uso continuo, la exposición a las condiciones climáticas y el paso del tiempo, estos espacios presentan deterioro en sus superficies, mobiliario urbano, elementos paisajísticos, zonas de circulación, áreas recreativas y componentes arquitectónicos, generando una disminución en sus condiciones de funcionalidad, seguridad, accesibilidad y atractivo para la comunidad.

Lo anterior limita el adecuado desarrollo de actividades recreativas, deportivas, culturales y de integración social, afectando la calidad de vida de los habitantes y reduciendo el aprovechamiento de estos espacios como escenarios de encuentro ciudadano, convivencia y fortalecimiento del tejido social.

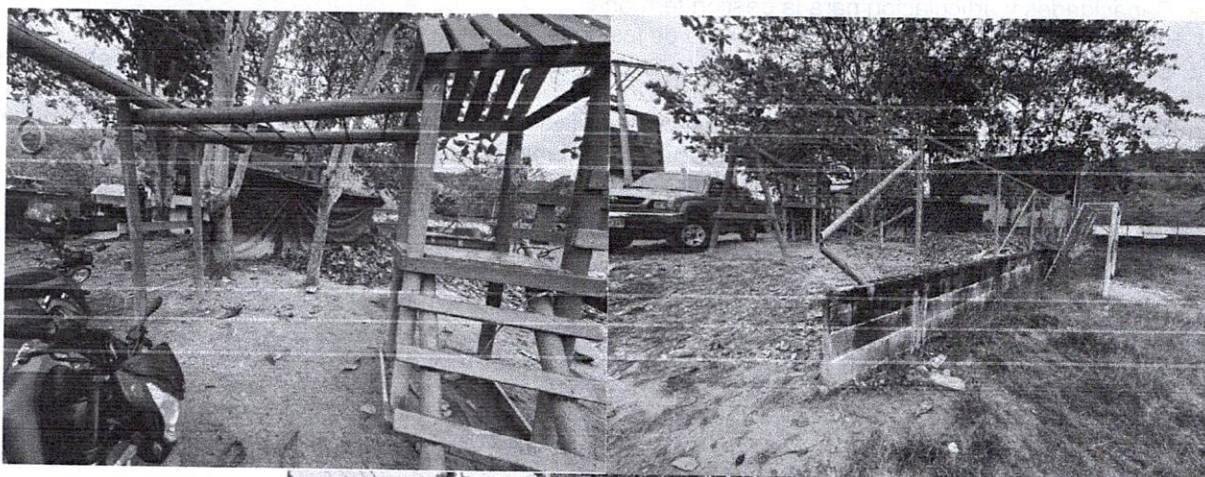
 ALCALDIA DE SAN ROQUE	Documento	Estudios previos	Código	F-GC-CI-EP-02
	Proceso	Contractual	Versión	02
	procedimiento	Contrato Interadministrativo	Fecha	Marzo de 2025
	Estado	Controlado	Pagina	4 de 28

En consecuencia, se hace necesario adelantar obras de mejoramiento integral, recuperación y embellecimiento que permitan restaurar las condiciones físicas y funcionales de estos espacios públicos, garantizando ambientes seguros, accesibles, inclusivos y adecuados para el disfrute de niños, jóvenes, adultos mayores y demás habitantes de los corregimientos beneficiados.

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

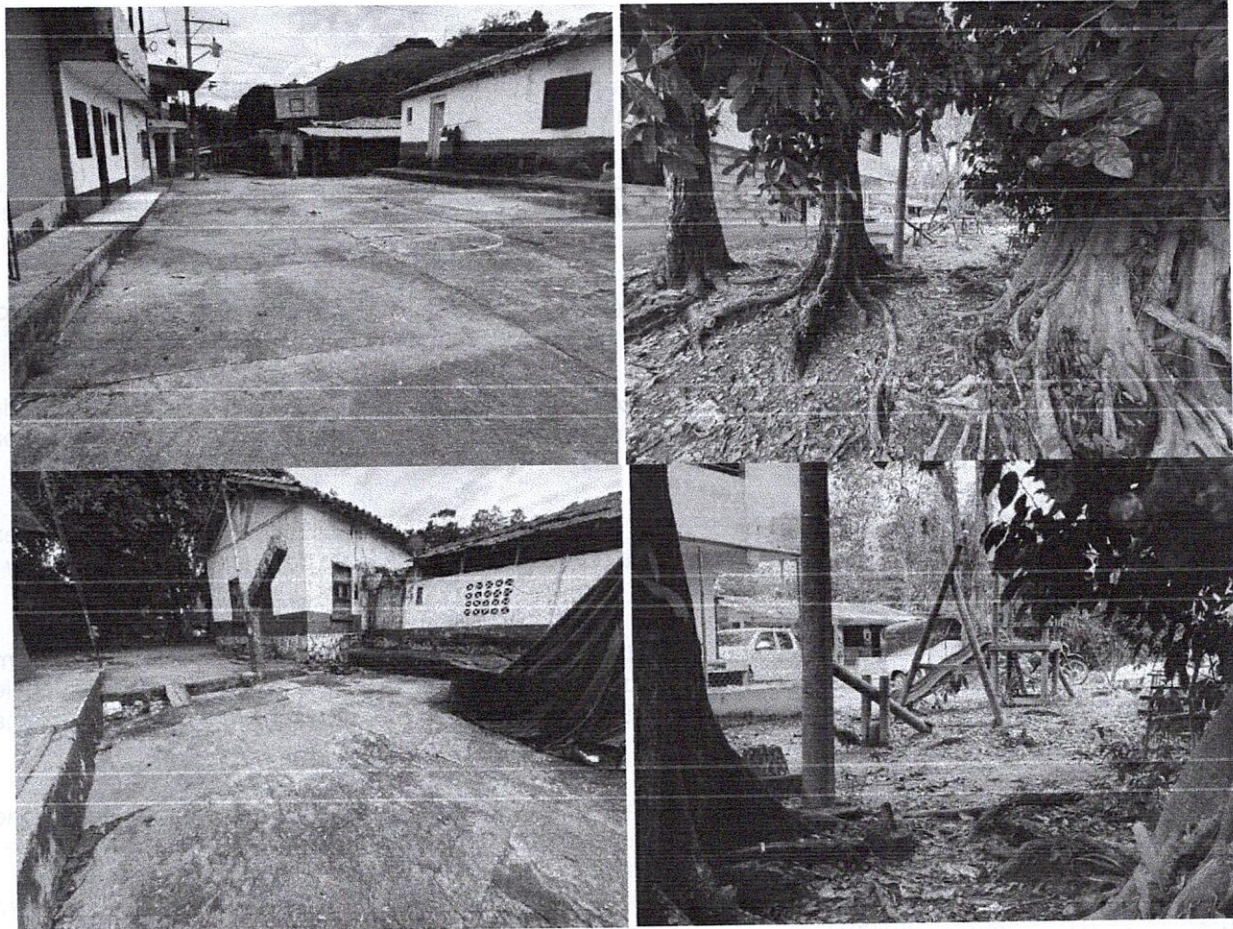
La intervención propuesta responde a la necesidad de recuperar y optimizar las condiciones físicas y funcionales de dos espacios públicos de alta importancia para la comunidad, mediante la ejecución de actividades orientadas al mantenimiento, rehabilitación, adecuación, embellecimiento y mejoramiento de la infraestructura recreo deportiva y del mobiliario urbano existente.

Desde el punto de vista técnico, las inspecciones realizadas permitieron identificar deterioros en pisos, senderos peatonales, zonas verdes, elementos de paisajismo, pintura, iluminación, mobiliario urbano y demás componentes que conforman estos escenarios, los cuales requieren intervención para restablecer sus condiciones de servicio y garantizar su adecuado funcionamiento.



Parque Actual Corregimiento de San José del Nus

 ALCALDIA DE SAN ROQUE	Documento	Estudios previos	Código	F-GC-CI-EP-02
	Proceso	Contractual	Versión	02
	procedimiento	Contrato Interadministrativo	Fecha	Marzo de 2025
	Estado	Controlado	Pagina	5 de 28



Parque actual Corregimiento de Providencia

Las obras permitirán:

- Recuperar la funcionalidad de los espacios públicos.
- Mejorar las condiciones de accesibilidad y movilidad peatonal.
- Incrementar la seguridad de los usuarios mediante la adecuación de superficies y mobiliario.
- Fortalecer las condiciones paisajísticas y urbanísticas de los parques.
- Promover el uso adecuado de los escenarios recreativos y deportivos.
- Prolongar la vida útil de la infraestructura existente mediante intervenciones preventivas y correctivas.

La ejecución de estas actividades contribuirá a consolidar espacios públicos de calidad, generando entornos seguros, incluyentes y sostenibles que fomenten la convivencia ciudadana, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre.

 ALCALDIA DE SAN ROQUE	Documento	Estudios previos	Código	F-GC-CI-EP-02
	Proceso	Contractual	Versión	02
	procedimiento	Contrato Interadministrativo	Fecha	Marzo de 2025
	Estado	Controlado	Pagina	6 de 28

JUSTIFICACIÓN LEGAL

La presente contratación encuentra sustento en los principios y competencias asignadas a las entidades territoriales por la Constitución Política y la legislación vigente.

El artículo 2 de la Constitución Política establece como fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los derechos, facilitando la participación de todos en las decisiones que los afectan.

El artículo 82 de la Constitución dispone que es deber del Estado velar por la protección de la integridad del espacio público y por su destinación al uso común, el cual prevalece sobre el interés particular.

Por su parte, la Ley 9 de 1989 define el espacio público como el conjunto de inmuebles y elementos destinados a la satisfacción de necesidades urbanas colectivas, incluyendo parques, plazas, zonas verdes y demás áreas destinadas al disfrute colectivo.

De igual manera, la Ley 388 de 1997 establece como uno de sus objetivos posibilitar a los habitantes el acceso a las vías públicas, infraestructuras y demás espacios públicos, garantizando su destinación al uso común y el cumplimiento de la función social y ecológica de la propiedad.

Asimismo, la Ley 181 de 1995 reconoce el deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre como elementos fundamentales para el desarrollo integral de las personas y establece que las entidades territoriales deben promover, fomentar y fortalecer la infraestructura destinada a estas actividades, constituyendo además gasto público social.

En este contexto, el Municipio de San Roque se encuentra plenamente facultado para adelantar las actuaciones contractuales necesarias para el mejoramiento, recuperación y embellecimiento de los espacios públicos y escenarios recreo deportivos de los corregimientos de San José del Nus y Providencia, garantizando el bienestar colectivo, la integración social, la recreación y el fortalecimiento del espacio público como elemento esencial para el desarrollo territorial.

OBJETIVO

Con la ejecución del proyecto se espera:

- Recuperar espacios públicos estratégicos para la comunidad.
- Mejorar las condiciones de seguridad, accesibilidad y funcionalidad de los parques.
- Incrementar la oferta de espacios para la recreación, el deporte y la cultura.
- Fortalecer la integración comunitaria y la convivencia ciudadana.
- Contribuir al embellecimiento urbano y al mejoramiento del entorno paisajístico.
- Promover el sentido de pertenencia y la apropiación social del espacio público por parte de la comunidad.

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

 ALCALDÍA DE SAN ROQUE	Documento	Estudios previos	Código	F-GC-CI-EP-02
	Proceso	Contractual	Versión	02
	procedimiento	Contrato Interadministrativo	Fecha	Marzo de 2025
	Estado	Controlado	Página	7 de 28

El artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, en su numeral 3, establece como atribución de los Alcaldes municipales: la dirección de la acción administrativa del municipio; asegurando el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

La administración central municipal, está dividida en secretarías y dependencias municipales, las cuales, dentro de sus haberes en pro del cumplimiento del plan de gobierno, el plan de desarrollo y el POAI de la vigencia fiscal en la que nos encontramos, tiene unos Macroprocesos, procesos y subprocesos, que deben de cumplir en virtud de una buena gobernabilidad y atender las necesidades generales de la comunidad.

Esta entidad está al servicio de los intereses generales de los habitantes del municipio y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad, etc.

La Administración Municipal, es la entidad estatal territorial encargada de velar por el cumplimiento de los fines del Estado, donde el artículo 2° de la Constitución consagra "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Así mismo, el artículo 209 de la constitución política de Colombia establece: "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

El artículo 3 de la ley 80 de 1993 consagra: DE LOS FINES DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

En el cumplimiento de los planes, programas y proyectos, el alcalde del municipio es quien dirige el actuar administrativo de la entidad, y una de sus funciones es asegurar la adecuada prestación de los servicios a su cargo.

Que el MUNICIPIO suscribió **CONVENIO** con la empresa **GRAMALOTE COLOMBIA LIMITED N° GCL26-033** cuyo objeto es: Aunar esfuerzos administrativos y económicos entre **GRAMALOTE y LA ALCALDÍA** de San Roque, para realizar un mejoramiento integral, recuperación y embellecimiento de los espacios públicos y escenarios recreodeportivos en los corregimientos de San José del Nus (Parque Encuentro del Nus) y Providencia (Parque del Guayacán - Todos al Parque), pertenecientes al municipio de San Roque, Antioquia, área de influencia directa del Proyecto Gramalote.

Que en virtud de las funciones que son propias de la Administración Central del Municipio, tanto desde el punto de vista misional como de gestión y de conformidad al Decreto 1082 de 2015, se requiere apoyar y acompañar los diferentes procesos que adelanta la entidad para su normal funcionamiento, siendo indispensable para la entidad garantizar el cumplimiento eficaz y eficiente de los procesos y procedimientos que se adelantan desde el Municipio.

Es por ello, por lo que el proyecto **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN, CELEBRADO BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA, PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DEL PROYECTO DENOMINADO: MEJORAMIENTO INTEGRAL, RECUPERACIÓN Y**

 ALCALDIA DE SAN ROQUE	Documento	Estudios previos	Código	F-GC-CI-EP-02
	Proceso	Contractual	Versión	02
	procedimiento	Contrato Interadministrativo	Fecha	Marzo de 2025
	Estado	Controlado	Página	8 de 28

EMBELLECIMIENTO DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS Y ESCENARIOS RECREODEPORTIVOS EN LOS CORREGIMIENTOS DE SAN JOSÉ DEL NUS (PARQUE ENCUENTRO DEL NUS) Y PROVIDENCIA (PARQUE DEL GUAYACÁN - TODOS AL PARQUE), PERTENECIENTES AL MUNICIPIO DE SAN ROQUE, ANTIOQUIA, El proyecto busca recuperar, mejorar y embellecer los espacios públicos y escenarios recreo deportivos de los corregimientos de San José del Nus y Providencia del municipio de San Roque, Antioquia, mediante la ejecución de obras de adecuación, mantenimiento y mejoramiento integral que permitan optimizar sus condiciones de funcionalidad, seguridad, accesibilidad, sostenibilidad y calidad urbana.

Con la intervención se pretende generar espacios públicos más inclusivos, seguros y atractivos para el desarrollo de actividades recreativas, deportivas, culturales y de integración comunitaria, fortaleciendo el tejido social y promoviendo el aprovechamiento adecuado del tiempo libre por parte de niños, jóvenes, adultos y adultos mayores.

De igual manera, el proyecto busca dignificar el entorno urbano de los corregimientos, recuperar la infraestructura existente, incorporar elementos de paisajismo y mobiliario urbano, mejorar la imagen del espacio público y garantizar su conservación, contribuyendo al bienestar colectivo, al sentido de pertenencia de la comunidad y al desarrollo social y territorial del municipio.

En ese orden de ideas, el secretario de Despacho, asignado a la Secretaría de Planeación, Obras Públicas e Infraestructura, atendiendo a sus funciones, adelantó todos los trámites, actuaciones para la gestión de inversión y la elaboración de los documentos previos cuyo propósito es satisfacer la necesidad de contratar el **MEJORAMIENTO INTEGRAL, RECUPERACIÓN Y EMBELLECIMIENTO DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS Y ESCENARIOS RECREODEPORTIVOS EN LOS CORREGIMIENTOS DE SAN JOSÉ DEL NUS (PARQUE ENCUENTRO DEL NUS) Y PROVIDENCIA (PARQUE DEL GUAYACÁN - TODOS AL PARQUE), PERTENECIENTES AL MUNICIPIO DE SAN ROQUE, ANTIOQUIA-**

A través de un **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN, CELEBRADO BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA, PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DEL PROYECTO DENOMINADO: MEJORAMIENTO INTEGRAL, RECUPERACIÓN Y EMBELLECIMIENTO DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS Y ESCENARIOS RECREODEPORTIVOS EN LOS CORREGIMIENTOS DE SAN JOSÉ DEL NUS (PARQUE ENCUENTRO DEL NUS) Y PROVIDENCIA (PARQUE DEL GUAYACÁN - TODOS AL PARQUE), PERTENECIENTES AL MUNICIPIO DE SAN ROQUE, ANTIOQUIA.** Lo cual constituye una necesidad para garantizar a la comunidad de los corregimientos de San José del Nus y Providencia el acceso a espacios públicos y escenarios recreo deportivos en condiciones adecuadas de seguridad, funcionalidad, accesibilidad, confort y calidad, promoviendo su uso permanente como lugares de encuentro, integración social, recreación, deporte y esparcimiento.

Asimismo, la recuperación y conservación de la infraestructura pública existente, mediante intervenciones que prolonguen su vida útil, mejoren sus condiciones físicas y estéticas, y permitan su utilización en condiciones óptimas por parte de toda la población, incluyendo niños, jóvenes, adultos mayores y personas con movilidad reducida.

De igual manera, el proyecto pretende garantizar el cumplimiento de la función social y urbanística del espacio público, fortaleciendo el desarrollo territorial del municipio, incentivando la apropiación ciudadana, la convivencia pacífica y el sentido de pertenencia hacia los bienes de uso público, contribuyendo así al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes y al fortalecimiento del tejido social.

3. UBICACIÓN DENTRO DEL PLAN DE DESARROLLO: Este tipo de actividades encaminadas a la actualización de las políticas públicas del pueblo del municipio de San Roque, tiene como objetivo primordial impactar positivamente la calidad de vida de las personas y, en general, los habitantes del territorio y la competitividad, de manera proactiva, confiable, articulada y colaborativa permitiendo el ejercicio de los derechos

 ALCALDIA DE SAN ROQUE	Documento	Estudios previos	Código	F-GC-CI-EP-02
	Proceso	Contractual	Versión	02
	procedimiento	Contrato Interadministrativo	Fecha	Marzo de 2025
	Estado	Controlado	Pagina	9 de 28

de los usuarios, encaminado a solucionar o prevenir una situación definida como problemática, se enmarcan en diferentes líneas estratégicas del plan de desarrollo como lo son:

ORDEN JERÁRQUICO	CÓDIGO	NOMBRE
CÓDIGO BPIN		2024056700053
PROYECTO		Mejoramiento de la infraestructura y equipamiento institucional del municipio de San Roque
LINEA ESTRATEGICA	4	Por un San Roque con mejor infraestructura y eficiencia administrativa
PROGRAMA PLAN DE DESARROLLO	4.1	Desarrollo comunitario, fortalecimiento institucional – administración pública y eficiente, vías para el desarrollo, agroindustrial, complejo y turístico y equipamiento e infraestructura institucional.
PRODUCTO PLAN DE DESARROLLO	4.1.4.9	Numero de mt2 Gestionados para el mejoramiento de parques ya existentes con arborización, paisajismo, senderos ecológicos
SECTOR	45	GOBIERNO TERRITORIAL
CODIGO PROGRAMA PRESUPUESTAL	4599	Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial en el municipio de San Roque
SUBPROGRAMA	1000	Intersubsectorial Gobierno
PRODUCTO INVERSIÓN	4599011	Sedes adecuadas
CÓDIGO DEL INDICADOR DE PRODUCTO DNP (CCPET - 85 - INDICADOR DE INVERSIÓN)	459901101	Áreas físicas adecuadas
ELEMENTO CONSTITUTIVO	45993	Infraestructura y equipamiento administrativo: incluye la adecuación, mejoramiento, ampliación construcción y dotación de la infraestructura administrativa.

4. PLAN DE ADQUISICIONES:

Se encuentra incluido en el plan de adquisiciones de la vigencia 2026

5. COMPETENCIA DEL ORGANISMO PARA ADELANTAR EL PROCESO

Tal cual lo establecen las normas legales el Municipio de San Roque debe realizar las actuaciones que se generen dentro de su jurisdicción y al ser el responsable de sus tributos debe emprender las acciones necesarias con la finalidad de garantizar la viabilidad económica y el orden territorial del municipio, en este orden de ideas tiene toda la competencia para adelantar este tipo de procesos.

6. LA FORMA DE SATISFACER LA NECESIDAD

La necesidad puede ser satisfecha a través de un **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACION DELEGADA DE RECURSOS**, con una Persona natural o Jurídica, que posea la idónea en la materia, teniendo en cuenta la experiencia y los conocimientos necesarios de su personal para ejecutar adecuadamente el objeto del contrato, con el mínimo riesgo y los mejores resultados de calidad, cumplimiento y economía.

La elaboración de este contrato se encuentra orientada por los principios de economía, eficacia, transparencia y oportunidad, en busca de la optimización del recurso público y la idoneidad de la información requerida para la correcta ejecución de los proyectos.

Mediante el presente proceso de Contratación el Municipio de San Roque, celebrara el **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN, CELEBRADO BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA, PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DEL PROYECTO DENOMINADO: MEJORAMIENTO INTEGRAL, RECUPERACIÓN Y EMBELLECIMIENTO DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS Y ESCENARIOS RECREODEPORTIVOS EN LOS CORREGIMIENTOS DE SAN JOSÉ DEL NUS (PARQUE ENCUENTRO DEL NUS) Y PROVIDENCIA (PARQUE DEL GUAYACÁN - TODOS AL PARQUE), PERTENECIENTES AL MUNICIPIO DE SAN ROQUE, ANTIOQUIA**, adicional a lo anterior, se velará para que el producto del presente contrato, sea de primera calidad, cumpliendo con las normas legales y técnicas vigentes y que sean los adecuados para el fin a que se le destine; además que se utilice el personal idóneo para el cumplimiento del Objeto contractual.

 ALCALDIA DE SAN ROQUE	Documento	Estudios previos	Código	F-GC-CI-EP-02
	Proceso	Contractual	Versión	02
	procedimiento	Contrato Interadministrativo	Fecha	Marzo de 2025
	Estado	Controlado	Página	10 de 28

EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN, Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

7. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

El Municipio de San Roque pretende realizar el CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN, CELEBRADO BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA, PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DEL PROYECTO DENOMINADO: MEJORAMIENTO INTEGRAL, RECUPERACIÓN Y EMBELLECIMIENTO DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS Y ESCENARIOS RECREODEPORTIVOS EN LOS CORREGIMIENTOS DE SAN JOSÉ DEL NUS (PARQUE ENCUENTRO DEL NUS) Y PROVIDENCIA (PARQUE DEL GUAYACÁN - TODOS AL PARQUE), PERTENECIENTES AL MUNICIPIO DE SAN ROQUE, ANTIOQUIA.

REQUIERE DISEÑOS, los cuales son suministrados por el Municipio y se encuentran dentro de la carpeta de este proceso.

8. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC)

El objeto del Contrato está codificado en los siguientes clasificadores de bienes y servicios UNSPSC como se indica en la Tabla:

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC)	
72101500	Servicios de apoyo para la construcción
72153100	Servicios de construcción de facilidades atléticas y recreativas
81101500	Ingeniería civil y arquitectura

9. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR:

Con el fin de diagramar los procedimientos de las principales actividades que el ejecutor debe cumplir durante la ejecución, estas se califican de la siguiente manera:

DEFINICION TECNICA

DESCRIPCION:

10.FORMA DE DESEMBOLSO:

EL MUNICIPIO transferirá a la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL NORTE DE ANTIOQUIA-EDUNA, NIT 901.442.761-1, la totalidad de los recursos destinados al pago de contrato por TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS M.L (\$393.037.920) INCLUIDOS LOS IMPUESTOS NACIONALES Y MUNICIPALES A QUE HAYA LUGAR, discriminados de la siguiente manera TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS M.L (\$393.037.920), por concepto de pago a la OBRA, que se desembolsarán de conformidad con las actas de avance y porcentaje (%) ejecutado del contrato, de los recursos, que se desembolsarán de conformidad con las actas de avance y porcentaje (%) ejecutado del contrato, previa presentación de la factura y del informe de cumplimiento de las actividades previstas en el contrato y el cumplimiento con el pago de sus obligaciones con el sistema de seguridad social integral y parafiscales. Del valor del pago, se le deducirán los impuestos de ley de carácter nacional y local a que haya lugar.

 ALCALDIA DE SAN ROQUE	Documento	Estudios previos	Código	F-GC-CI-EP-02
	Proceso	Contractual	Versión	02
	procedimiento	Contrato Interadministrativo	Fecha	Marzo de 2025
	Estado	Controlado	Página	11 de 28

Para la realización del pago el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad con el parágrafo 10 del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y ley 100/93.

El Supervisor solo aprobará el pago final de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que, en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas por el Contratista. Para causar el pago final del contrato, el Contratista deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con la totalidad de proveedores, subcontratistas y empleados que haya utilizado en la ejecución de las actividades contratadas. Hasta no entregar dichos soportes, la Entidad no hará el respectivo recibo de factura final de pago al contrato.

VALOR DE LOS HONORARIOS Y FORMA DE PAGO: Por concepto de honorarios sobre los recursos a invertir en costos directos e indirectos, EL MUNICIPIO reconocerá a la **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL NORTE DE ANTIOQUIA**, los **HONORARIOS** los cuales corresponden al (1%) más IVA, cuyo valor corresponde a **TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M.L (\$3.930.379)** por concepto de **HONORARIOS (1%) DE LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL NORTE DE ANTIOQUIA-EDUNA** y el pago de IVA DE **HONORARIOS del 19%, SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO SETECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/L (\$746.772)**, sobre los honorarios pactados, serán desembolsados de la siguiente manera: En actas parciales contra avance de ejecución, previo informe del supervisor y el visto bueno del supervisor o interventor y la presentación del respectivo informe de avance de las actividades propias del contrato suscrito, recibido a satisfacción y el visto bueno del supervisor.

Teniendo en cuenta la naturaleza, las especificaciones técnicas y el valor del contrato interadministrativo, se establece la siguiente forma de pago de los honorarios: **EL MUNICIPIO** autorizará a la **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL NORTE DE ANTIOQUIA-EDUNA** de manera proporcional a la ejecución física de los proyectos objeto del contrato, previa presentación de actas de avance, cuenta de cobro, soporte de pago de parafiscales y el visto bueno de la supervisión, sin perjuicio de las demás obligaciones contractuales para el pago. Los descuentos, rendimientos y devoluciones obtenidos serán de propiedad del Municipio. La **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL NORTE DE ANTIOQUIA-EDUNA** debe restituir al Municipio mensual los rendimientos generados en la cuenta de ahorros constituida para el manejo de manera exclusiva de los recursos del contrato, con los respectivos soportes establecidos por el Supervisor delegado. De igual manera deberá reportar y restituir los rendimientos generados en las cuentas conjuntas producto de los pagos de anticipos a los proveedores, con sus respectivos soportes. Para proceder con los desembolsos relacionados con los contratos entre el **MUNICIPIO** y la **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL NORTE DE ANTIOQUIA-EDUNA**, esta última deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social, pensiones y riesgos profesionales. El supervisor designado por el **MUNICIPIO** será responsable de verificar y certificar el cumplimiento de dichos requisitos. **El MUNICIPIO es el propietario de los recursos entregados para la ADMINISTRACIÓN y en consecuencia los rendimientos financieros que los mismos generen pertenecen al MUNICIPIO.** Los desembolsos para el contratista estarán supeditados a la aprobación del supervisor contratado y visto bueno del **MUNICIPIO** y los desembolsos al supervisor estarán supeditados a la aprobación del supervisor designado por parte del Municipio.

El **CONTRATISTA** se obliga a abrir una cuenta de ahorros independiente en una entidad bancaria autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia, para el control de los recursos destinados a la ejecución de los componentes del presente contrato. El número de la cuenta bancaria será informado al **MUNICIPIO** acompañado de una certificación del Banco en el cual se realice la inscripción de la cuenta bancaria, dicha cuenta deberá estar exentos de cualquier tipo de gravamen financiero o demás conceptos similares que impliquen deducciones a dichos recursos;

Nota: Los **honorarios** se deberán manejar en una cuenta diferente a la de los recursos administrar, **EDUNA** indicara a la Entidad a que cuenta estos les serán consignados.

 ALCALDIA DE SAN ROQUE	Documento	Estudios previos	Código	F-GC-CI-EP-02
	Proceso	Contractual	Versión	02
	procedimiento	Contrato Interadministrativo	Fecha	Marzo de 2025
	Estado	Controlado	Pagina	12 de 28

Los rendimientos financieros de los recursos a administrar generados en la cuenta destinada para este proceso, serán reintegrados al MUNICIPIO DE SAN ROQUE, siguiendo los parámetros establecidos para tal fin y de acuerdo a la Ley.

Para efectuar los pagos, la factura o documento equivalente será recibida en la Secretaría de Hacienda del **Municipio de San Roque**, sin embargo, el contratista deberá tener en cuenta que para su radicación deben tramitarse internamente el recibo a satisfacción, la verificación del pago de los aportes a la seguridad social, entre otros trámites internos. Como consecuencia, la factura o documento equivalente deberá ser entregada al supervisor del contrato con suficiente antelación que le permita a la Administración adelantar los trámites inherentes propios para radicar la cuenta antes de las fechas estipuladas.

El recibo a satisfacción que debe adjuntarse a la factura o documento equivalente será elaborado por el Interventor o supervisor designado por parte de la Administración. Para efectos de desembolso parcial o total el contratista deberá acreditar el pago de aportes parafiscales y afiliación obligatorio del personal y pago actualizado de seguridad social, salud y pensión, a que haya lugar, conforme al artículo 182 de la Ley 100 de 1993, a la ley 789 de 2002, a las leyes 797 y 828 de 2003 y el decreto 510 de 2003, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en la misma.

Si el adjudicatario no se encuentra a paz y salvo con el Municipio de San Roque, con la suscripción del contrato, autoriza para que la Tesorería, en el momento de un pago, automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto. EL CONTRATISTA deberá radicar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de las actas de recibo debidamente aprobadas y el ente territorial las pagará dentro de los cuarenta y cinco (45) días hábiles siguientes a la fecha de presentación de las mismas o, si a ello hubiere lugar, dentro de los cuarenta y cinco (45) días hábiles siguientes a la fecha en que el CONTRATISTA subsane las glosas que formule.

Si el contratista no presenta la cuenta con sus soportes respectivos, dentro de la vigencia fiscal correspondiente, no podrá hacer ninguna reclamación judicial o extrajudicial de actualizaciones, intereses o sobrecostos sobre el valor de la cuenta. En caso de mora en el pago, el ente territorial re conocerá al CONTRATISTA un interés moratorio equivalente al interés legal civil vigente.

En todo caso los pagos estarán sujetos a la disponibilidad de apropiaciones presupuestales, según el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC). NOTA: El valor total del contrato, será la sumatoria de cada uno de los valores unitarios de cada una de las actividades relacionadas en el formulario de cantidades a suministrar, las cuales incluyen la ejecución de las actividades.

El hecho de que la administración no realice el pago dentro de los y cinco (45) días hábiles siguientes, no podrá el contratista suspender entregas, de hacerlo, la administración impondrá las multas que sean necesarias para culminar al contratista a reiniciar labores y si es del caso a declarar caducidad del contrato si se dan las condiciones para ello.

11. PLAZO:

El plazo de ejecución del presente contrato es de **CIENTO CINCUENTA (150) DIAS CALENDARIO**, contados a partir del acta de inicio.

12. EJECUTOR:

El ejecutor del CONTRATO será **LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL NORTE DE ANTIOQUIA "EDUNA", NIT 901.442.761-1**

13.OBLIGACIONES DEL EJECUTOR

 ALCALDIA DE SAN ROQUE	Documento	Estudios previos	Código	F-GC-CI-EP-02
	Proceso	Contractual	Versión	02
	procedimiento	Contrato Interadministrativo	Fecha	Marzo de 2025
	Estado	Controlado	Pagina	13 de 28

- Contratar una persona, que tenga la capacidad de ejecutar las siguientes: Ejecutar el objeto del presente contrato interadministrativo de acuerdo a lo establecido en la propuesta presentada al municipio de San Roque – Antioquia y especificaciones técnicas del presente estudio

a. ACTIVIDADES TÉCNICAS:

1	PRELIMINARES
2	MOVIMIENTO DE TIERRAS Y PREPARACIÓN DE SUPERFICIES
3	PISOS Y SUPERFICIES
4	OBRAS EN CONCRETO
5	PINTURA Y ACABADOS
6	MOBILIARIO URBANO
7	ILUMINACIÓN
8	PROTECCION DE FACHADAS
9	CARPINTERIA METALICA
10	ASEO Y LIMPIEZA

MEJORAMIENTO INTEGRAL, RECUPERACIÓN Y EMBELLECIMIENTO DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS Y ESCENARIOS RECREODEPORTIVOS EN LOS CORREGIMIENTOS DE SAN JOSÉ DEL NUS (PARQUE ENCUENTRO DEL NUS) Y PROVIDENCIA (PARQUE DEL GUAYACÁN - TODOS AL PARQUE), PERTENECIENTES AL MUNICIPIO DE SAN ROQUE, ANTIOQUIA:

ITEM	DESCRIPCION
1	PRELIMINARES
1.1	Localización y replanteo
1.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CERRAMIENTO EN SARÁN a una altura de 2,10 m, estacones de madera común para fijación vertical de altura de 2,50 m puesto mínimo cada 2,0 m y para apuntalamiento mínimo cada 10 m y cada cambio de dirección, arranques y terminación, diámetro aproximado 0,10 m, elementos de fijación
1.3	DEMOLICIÓN DE CORDON EXISTENTE EN MAL ESTADO de cualquier resistencia, incluye cortes con pulidora.
1.4	Limpieza general del área de intervención
1.5	Limpieza de cancha
1.6	BOTADA DE MATERIAL, incluye cargue en volqueta y disposición final en escombrera o sitio donde indique la interventoría.
1.7	RETIRO DE CERRAMIENTO EN MALLA ESLABONADA, no incluye murete ni perfiles.
2	MOVIMIENTO DE TIERRAS Y PREPARACIÓN DE SUPERFICIES
2.1	EXCAVACIÓN DE 0 A 2M de profundidad, manual en material heterogéneo (rocas hasta volúmenes de 0.10) bajo cualquier grado de humedad, para estructuras (diferentes a pilas), para redes y obras complementarias.
2.2	NIVELACIONES varias en terreno natural. (previamente descapotado)
2.3	LLENOS EN MATERIAL DE SITIO para área de contrapiso, compactados mecánicamente hasta obtener una densidad del 95% de la máxima obtenida en el ensayo del Proctor modificado. Incluye acarreo interno. Su medida será en sitio ya compactado.
2.4	SUMINISTRO, TRANSPORTE, EXTENDIDA Y COMPACTADO DE MATERIAL SELECCIONADO SUB-BASE GRANULAR e=15cm
2.5	LLENOS EN ARENILLA, llenos no estructurales, compactados mecánicamente en capas de máximo 20cms de espesor. Incluye el suministro, transporte y colocación de la arenilla, la compactación de la misma y acarreo interno. Y su medida será en sitio ya compactado.
3	PISOS Y SUPERFICIES
3.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PISO EN ADOQUÍN PREFABRICADO 10*20*6/8 TRAFICO LIVIANO, INCLUYE SELLO DE ARENA
3.2	Suministro, transporte y colocación manual de canto rodado seleccionado y gradado, conformando una capa uniforme de 5 cm de espesor en las áreas indicadas en planos. Incluye extensión, nivelación y todo lo necesario para su correcta ejecución.
3.3	Mecanización y/o preparación de superficie con equipo para evitar generación de polvo en obra, reparación con mortero en algunas zonas, sello de grietas, fisuras y juntas con adhesivo con base en resina epóxica, multiusos, de alta resistencia, baja viscosidad, insensible a la humedad, dos componentes y 100% sólido; sello de juntas con sellador elástico mono componente, de curado por humedad, autonivelante con alta resistencia mecánica; aplicación de mortero de reparación en las áreas rotas, lavado con detergente ecoamigable, aplicación de capa de imprimante epóxico bicomponente base agua, aplicación de capa de recubrimiento acrílico base agua regularizadora adicionada con arena de sílice, aplicación de revestimiento acrílico base agua en los colores requeridos por el cliente y demarcado de los juegos según la normativa. Limpieza y disposición de residuos generados en obra. O insumos similares que garanticen su correcto funcionamiento.
4	OBRAS EN CONCRETO
4.1	BORDILLO DE CONCRETO CLASE D (21MPA), SECCIÓN CORRIDA X 0,25M X 0,10M VACIADO IN SITU, INCLUYE TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO

 ALCALDIA DE SAN ROQUE	Documento	Estudios previos	Código	F-GC-CI-EP-02
	Proceso	Contractual	Versión	02
	procedimiento	Contrato Interadministrativo	Fecha	Marzo de 2025
	Estado	Controlado	Pagina	14 de 28

4.2	Reparación puntual de muros de cerramiento
5	PINTURA Y ACABADOS
5.1	Pintura de muros alrededor de placa
6	MOBILIARIO URBANO
6.1	Suministro, transporte e instalación de mesas para juegos de ajedrez en concreto prefabricado, incluyen 2 sillas y una mesa color concreto natural, sostenida por su mismo peso
6.2	Suministro, transporte e instalación de papelería de acero, de 80 cm de altura, fijada a una superficie soporte, incluye dos canecas y su estructura de soporte
6.3	Suministro, transporte e instalación de Banca para parque en aluminio fundido y asientos de madera
7	ILUMINACIÓN
7.1	Suministro e instalación de Farol De Piso Globo 3 Luces E27 Negro Aluminio, incluye todos los elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento
7.2	Suministro, transporte e instalación de postes en fibra de vidrio L= 8m
7.3	Suministro, transporte e instalación de acometida eléctrica para iluminación, (incluye tablero, salidas y todos los elementos necesarios para su correcto funcionamiento).
7.4	Suministro, transporte e instalación de Reflector para intemperie, 200 W Ip 65, 110 /220v, incluye accesorios de instalación y demás necesarios para su correcta instalación.
8	PROTECCIÓN DE FACHADAS
8.1	LAVADO DE FACHADAS en ladrillo, bloque o concreto con ácido nítrico.
8.2	Suministro y aplicación de HIDRÓFUGO o hidrorrepelente tipo Sika transparente -10 o silicónite de Pintuco o similar para fachadas en ladrillo, bloque o concreto.
9	CARPINTERIA METALICA
9.1	Suministro e instalación de MALLA ESLABONADA, calibre 10 ojo 5, Incluye pintura anticorrosiva y pintura de acabado y de postes color aluminio en soldadura, tapones en lámina galvanizada y demás elementos necesarios para su correcto funcionamiento.
9.2	MANTENIMIENTO DE PORTERÍA. incluye: Retiro de:- Tubería en mal estado, Varilla N°2 y malla de portería, incluye cargue, transporte y botada de escombros, recuperación de los materiales aprovechables o su transporte hasta el sitio que lo indique la interventoría, suministro, transporte e instalación de:- Tuberías, para reposición de tubería en mal estado y/o faltantes; según indicaciones de la interventoría.- Malla eslabonada Ojo N° 4 Calibre 10.- Varilla N°2, para coser la malla en todo su perímetro.- Soldadura 6011, retiro de escorias.- Preparación de las superficies a intervenir para portería:(tubería y malla), lijada, aplicación de desoxidante (pintoxido), de wash primer, de anticorrosivo y acabado en pintura poliuretano blanco mate (2 manos), a satisfacción de la interventoría. Incluye todos los elementos y materiales para la correcta ejecución de la actividad.
9.3	Suministro e instalación de PORTERÍAS INTEGRADAS, con tableros para baloncesto todo costo.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	V/UNITARIO	V/TOTAL
1	PRELIMINARES				\$ 26.896.000
1.1	Localización y replanteo	m2	2611	\$ 2.300	\$ 6.005.300
1.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN de CERRAMIENTO EN SARÁN a una altura de 2,10 m, estacones de madera común para fijación vertical de altura de 2,50 m puesto mínimo cada 2,0 m y para apuntalamiento mínimo cada 10 m y cada cambio de dirección, arranques y terminación, diámetro aproximado 0,10 m, elementos de fijación	ml	341,71	\$ 15.000	\$ 5.125.650
1.3	DEMOLICIÓN de CORDON EXISTENTE EN MAL ESTADO de cualquier resistencia, incluye cortes con pulidora.	ml	92,176	\$ 32.834	\$ 3.026.550
1.4	Limpieza general del área de intervención	und	2	\$ 1.500.000	\$ 3.000.000
1.5	Limpieza de cancha	m2	975	\$ 2.500	\$ 2.437.500
1.6	BOTADA DE MATERIAL, incluye cargue en volqueta y disposición final en escombrera o sitio donde indique la interventoría.	m3	56	\$ 82.000	\$ 4.592.000
1.7	RETIRO DE CERRAMIENTO EN MALLA ESLABONADA, no incluye murete ni perfiles.	ml	129	\$ 21.000	\$ 2.709.000
2	MOVIMIENTO DE TIERRAS Y PREPARACIÓN DE SUPERFICIES				\$ 51.923.500
2.1	EXCAVACIÓN DE 0 A 2M de profundidad, manual en material heterogéneo (rocas hasta volúmenes de 0.10) bajo cualquier grado de humedad, para estructuras (diferentes a pilas), para redes y obras complementarias.	m3	70	\$ 48.000	\$ 3.360.000
2.2	NIVELACIONES varias en terreno natural. (previamente descapotado)	m2	1486	\$ 4.500	\$ 6.687.000
2.3	LLENOS EN MATERIAL DE SITIO para área de contrapiso, compactados mecánicamente hasta obtener una densidad del 95% de la máxima obtenida en el ensayo del Proctor modificado. Incluye acarreo interno. Su medida será en sitio ya compactado.	m3	40	\$ 55.000	\$ 2.200.000
2.4	SUMINISTRO, TRANSPORTE, EXTENDIDA Y COMPACTACION DE MATERIAL SELECCIONADO SUB-BASE GRANULAR e=15cm	m3	54,68	\$ 180.000	\$ 9.841.500
2.5	LLENOS EN ARENILLA, llenos no estructurales, compactados mecánicamente en capas de máximo 20cms de espesor. Incluye el suministro, transporte y colocación de la arenilla, la compactación de la misma y acarreo interno. Y su medida será en sitio ya compactado.	m3	195,00	\$ 153.000	\$ 29.835.000



Documento	Estudios previos	Código	F-GC-CI-EP-02
Proceso	Contractual	Versión	02
procedimiento	Contrato Interadministrativo	Fecha	Marzo de 2025
Estado	Controlado	Página	15 de 28

3	PISOS Y SUPERFICIES				\$ 64.282.500
3.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PISO EN ADOQUÍN PREFABRICADO 10*20*6/8 TRAFICO LIVIANO, INCLUYE SELLO DE ARENA	m2	364,5	\$ 85.000	\$ 30.982.500
3.2	Suministro, transporte y colocación manual de canto rodado seleccionado y gradado, conformando una capa uniforme de 5 cm de espesor en las áreas indicadas en planos. Incluye extensión, nivelación y todo lo necesario para su correcta ejecución.	m3	88,5	\$ 140.000	\$ 12.390.000
3.3	Mecanización y/o preparación de superficie con equipo para evitar generación de polvo en obra, reparación con mortero en algunas zonas, sello de grietas, fisuras y juntas con adhesivo con base en resina epóxica, multiusos, de alta resistencia, baja viscosidad, insensible a la humedad, dos componentes y 100% sólido; sello de juntas con sellador elástico mono componente, de curado por humedad, autonivelante con alta resistencia mecánica; aplicación de mortero de reparación en las áreas rotas, lavado con detergente ecoamigable, aplicación de capa de imprimante epóxico bicomponente base agua, aplicación de capa de recubrimiento acrílico base agua regularizadora adicionada con arena de sílice, aplicación de revestimiento acrílico base agua en los colores requeridos por el cliente y demarcado de los juegos según la normativa. Limpieza y disposición de residuos generados en obra. O insumos similares que garantizan su correcto funcionamiento.	m2	150	\$ 139.400	\$ 20.910.000
4	OBRAS EN CONCRETO				\$ 47.460.000
4.1	BORDILLO DE CONCRETO CLASE D (21MPA), SECCIÓN CORRIDA X 0,25M X 0,10M VACIADO IN SITU, INCLUYE TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO	ml	785	\$ 60.000	\$ 47.100.000
4.2	Reparación puntual de muros de cerramiento	m2	4	\$ 90.000	\$ 360.000
5	PINTURA Y ACABADOS				\$ 3.410.000
5.1	Pintura de muros alrededor de placa	m2	110	\$ 31.000	\$ 3.410.000
6	MOBILIARIO URBANO				\$ 31.290.000
6.1	Suministro, transporte e instalación de mesas para juegos de ajedrez en concreto prefabricado, incluyen 2 sillas y una mesa color concreto natural, sostenida por su mismo peso	und	7	\$ 2.900.000	\$ 20.300.000
6.2	Suministro, transporte e instalación de papelera de acero, de 80 cm de altura, fijada a una superficie soporte, incluye dos canecas y su estructura de soporte	und	8	\$ 530.000	\$ 4.240.000
6.3	Suministro, transporte e instalación de Banca para parque en aluminio fundido y asientos de madera	und	9	\$ 750.000	\$ 6.750.000
7	ILUMINACIÓN				\$ 27.000.000
7.1	Suministro e instalación de Farol De Piso Globo 3 Luces E27 Negro Aluminio, incluye todos los elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento	und	10	\$ 800.000	\$ 8.000.000
7.2	Suministro, transporte e instalación de postes en fibra de vidrio L= 8m	und	2	\$ 1.600.000	\$ 3.200.000
7.3	Suministro, transporte e instalación de acometida eléctrica para iluminación, (incluye tablero, salidas y todos los elementos necesarios para su correcto funcionamiento).	ml	100	\$ 110.000	\$ 11.000.000
7.4	Suministro, transporte e instalación de Reflector para intemperie, 200 W Ip 65, 110 /220v, incluye accesorios de instalación y demás necesarios para su correcta instalación.	und	8	\$ 600.000	\$ 4.800.000
8	PROTECCION DE FACHADAS				\$ 8.514.000
8.1	LAVADO DE FACHADAS en ladrillo, bloque o concreto con ácido nítrico.	m2	129	\$ 13.000	\$ 1.677.000
8.2	Suministro y aplicación de HIDRÓFUGO o hidrorrepelente tipo Sika transparente -10 o siliconite de Pintuco o similar para fachadas en ladrillo, bloque o concreto.	m2	129	\$ 53.000	\$ 6.837.000
9	CARPINTERIA METALICA				\$ 33.980.000
9.1	Suministro e instalación de MALLA ESLABONADA, calibre 10 ojo 5, Incluye pintura anticorrosiva y pintura de acabado y de postes color aluminio en soldadura, tapones en lámina galvanizada y demás elementos necesarios para su correcto funcionamiento.	ml	129	\$ 170.000	\$ 21.930.000
9.2	MANTENIMIENTO DE PORTERIA. incluye: Retiro de:- Tubería en mal estado, Varilla N°2 y malla de portería, incluye cargue, transporte y botada de escombros, recuperación de los materiales aprovechables o su transporte hasta el sitio que lo indique la	Par	1	\$ 3.400.000	\$ 3.400.000

 ALCALDIA DE SAN ROQUE	Documento	Estudios previos	Código	F-GC-CI-EP-02
	Proceso	Contractual	Versión	02
	procedimiento	Contrato Interadministrativo	Fecha	Marzo de 2025
	Estado	Controlado	Pagina	16 de 28

	interventoría, suministro, transporte e instalación de:- Tuberías, para reposición de tubería en mal estado y/o faltantes; según indicaciones de la interventoría.- Malla eslabonada Ojo N° 4 Calibre 10.- Varilla N°2, para coser la malla en todo su perímetro.- Soldadura 6011, retiro de escorias.- Preparación de las superficies a intervenir para portería:(tubería y malla), lijada, aplicación de desoxidante (pintoxido), de wash primer, de anticorrosivo y acabado en pintura poliuretano blanco mate (2 manos), a satisfacción de la interventoría. Incluye todos los elementos y materiales para la correcta ejecución de la actividad.				
9.3	Suministro e instalación de PORTERÍAS INTEGRADAS, con tableros para baloncesto todo costo.	Par	1	\$ 8.650.000	\$ 8.650.000
10	ASEO Y LIMPIEZA				\$3.000.000
10.1	Aseo y limpieza general	und	2	\$ 1.500.000	\$ 3.000.000
TOTAL, COSTO DIRECTO					\$ 297.756.000
AIU				32%	\$ 95.281.920
TOTAL, OBRA					\$ 393.037.920
HONORARIOS				1%	\$ 3.930.379
IVA SOBRE HONORARIOS				19%	\$ 746.772
TOTAL					\$ 397.715.071

CORREGIMIENTO DE SAN JOSÉ DEL NUS (PARQUE ENCUENTRO DEL NUS)

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	V/UNITARIO	V/TOTAL
1	PRELIMINARES				\$ 20.588.400
1.1	Localización y replanteo	m2	1961	\$ 2.300	\$ 4.510.300
1.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN de CERRAMIENTO EN SARÁN a una altura de 2,10 m, estacones de madera común para fijación vertical de altura de 2,50 m puesto mínimo cada 2,0 m y para apuntalamiento mínimo cada 10 m y cada cambio de dirección, arranques y terminación, diámetro aproximado 0,10 m, elementos de fijación	ml	212,71	\$ 15.000	\$ 3.190.650
1.3	DEMOLICIÓN DE CORDON EXISTENTE EN MAL ESTADO de cualquier resistencia, incluye cortes con pulidora.	ml	92,176	\$ 32.834	\$ 3.026.550
1.4	Limpieza general del área de intervención	und	1	\$ 1.500.000	\$ 1.500.000
1.5	Limpieza de cancha	m2	975	\$ 2.500	\$ 2.437.500
1.6	BOTADA DE MATERIAL, incluye cargue en volqueta y disposición final en escombrera o sitio donde indique la interventoría.	m3	39,2	\$ 82.000	\$ 3.214.400
1.7	RETIRO DE CERRAMIENTO EN MALLA ESLABONADA, no incluye murete ni perfiles.	ml	129	\$ 21.000	\$ 2.709.000
2	MOVIMIENTO DE TIERRAS Y PREPARACIÓN DE SUPERFICIES				\$ 43.078.000
2.1	EXCAVACIÓN DE 0 A 2M de profundidad, manual en material heterogéneo (rocas hasta volúmenes de 0.10) bajo cualquier grado de humedad, para estructuras (diferentes a pilas), para redes y obras complementarias.	m3	49	\$ 48.000	\$ 2.352.000
2.2	NIVELACIONES varias en terreno natural. (previamente descapotado)	m2	986	\$ 4.500	\$ 4.437.000
2.3	LLENOS EN MATERIAL DE SITIO para área de contrapiso, compactados mecánicamente hasta obtener una densidad del 95% de la máxima obtenida en el ensayo del Proctor modificado. Incluye acarreo interno. Su medida será en sitio ya compactado.	m3	28	\$ 55.000	\$ 1.540.000
2.4	SUMINISTRO, TRANSPORTE, EXTENDIDA Y COMPACTACION DE MATERIAL SELECCIONADO SUB-BASE GRANULAR e=15cm	m3	27,30	\$ 180.000	\$ 4.914.000
2.5	LLENOS EN ARENILLA, llenos no estructurales, compactados mecánicamente en capas de máximo 20cms de espesor. Incluye el suministro, transporte y colocación de la arenilla, la compactación de la misma y acarreo interno. Y su medida será en sitio ya compactado.	m3	195,00	\$ 153.000	\$ 29.835.000
3	PISOS Y SUPERFICIES				\$ 25.088.000
3.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PISO EN ADOQUÍN PREFABRICADO 10*20*6/8 TRAFICO LIVIANO, INCLUYE SELLO DE ARENA	m2	182	\$ 85.000	\$ 15.470.000
3.2	Suministro, transporte y colocación manual de canto rodado seleccionado y gradado, conformando una capa uniforme de 5 cm de espesor en las áreas indicadas en planos. Incluye extensión, nivelación y todo lo necesario para su correcta ejecución.	m3	68,7	\$ 140.000	\$ 9.618.000
4	OBRAS EN CONCRETO				\$ 14.880.000
4.1	BORDILLO DE CONCRETO CLASE D (21MPa), SECCIÓN CORRIDA X 0,25M X 0,10M VACIADO IN SITU, INCLUYE TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO	ml	242	\$ 60.000	\$ 14.520.000
4.2	Reparación puntual de muros de cerramiento	m2	4	\$ 90.000	\$ 360.000
6	MOBILIARIO URBANO				\$ 15.320.000



Documento	Estudios previos	Código	F-GC-CI-EP-02
Proceso	Contractual	Versión	02
procedimiento	Contrato Interadministrativo	Fecha	Marzo de 2025
Estado	Controlado	Página	17 de 28

6.1	Suministro, transporte e instalación de mesas para juegos de ajedrez en concreto prefabricado, incluyen 2 sillas y una mesa color concreto natural, sostenida por su mismo peso	und	3	\$ 2.900.000	\$ 8.700.000
6.2	Suministro, transporte e instalación de papelería de acero, de 80 cm de altura, fijada a una superficie soporte, incluye dos canecas y su estructura de soporte	und	4	\$ 530.000	\$ 2.120.000
6.3	Suministro, transporte e instalación de Banca para parque en aluminio fundido y asientos de madera	und	6	\$ 750.000	\$ 4.500.000
7	ILUMINACIÓN				\$ 21.400.000
7.1	Suministro e instalación de Farol De Piso Globo 3 Luces E27 Negro Aluminio, incluye todos los elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento	und	6	\$ 800.000	\$ 4.800.000
7.2	Suministro, transporte e instalación de postes en fibra de vidrio L= 8m	und	2	\$ 1.600.000	\$ 3.200.000
7.3	Suministro, transporte e instalación de acometida eléctrica para iluminación, (incluye tablero, salidas y todos los elementos necesarios para su correcto funcionamiento).	ml	100	\$ 110.000	\$ 11.000.000
7.4	Suministro, transporte e instalación de Reflector para intemperie, 200 W Ip 65, 110 /220v, incluye accesorios de instalación y demás necesarios para su correcta instalación.	und	4	\$ 600.000	\$ 2.400.000
9	CARPINTERIA METALICA				\$ 25.330.000
9.1	Suministro e instalación de MALLA ESLABONADA, calibre 10 ojo 5, Incluye pintura anticorrosiva y pintura de acabado y de postes color aluminio en soldadura, tapones en lámina galvanizada y demás elementos necesarios para su correcto funcionamiento.	ml	129	\$ 170.000	\$ 21.930.000
9.2	MANTENIMIENTO DE PORTERÍA, incluye: Retiro de: - Tubería en mal estado, Varilla N°2 y malla de portería, incluye cargue, transporte y botada de escombros, recuperación de los materiales aprovechables o su transporte hasta el sitio que lo indique la interventoría. Suministro, transporte e instalación de: - Tuberías, para reposición de tubería en mal estado y/o faltantes; según indicaciones de la interventoría.- Malla eslabonada Ojo N° 4 Calibre 10.- Varilla N°2, para coser la malla en todo su perímetro.- Soldadura 6011, retiro de escorias.- Preparación de las superficies a intervenir para portería:(tubería y malla), lijada, aplicación de desoxidante (pintoxido), de wash primer, de anticorrosivo y acabado en pintura poliuretano blanco mate (2 manos), a satisfacción de la interventoría. Incluye todos los elementos y materiales para la correcta ejecución de la actividad.	Par	1	\$ 3.400.000	\$ 3.400.000
10	ASEO Y LIMPIEZA				\$ 1.500.000
10.1	Aseo y limpieza general	und	1	\$ 1.500.000	\$ 1.500.000
				TOTAL, COSTO DIRECTO	\$ 167.184.400
				AIU	32%
					\$ 53.499.008
				TOTAL, OBRA	\$ 220.683.408
				HONORARIOS	1%
					\$ 2.206.834
				IVA SOBRE HONORARIOS	19%
					\$ 419.298
				TOTAL	\$ 223.309.540

CORREGIMIENTO DE PROVIDENCIA (PARQUE DEL GUAYACÁN - TODOS AL PARQUE

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	V/UNITARIO	V/TOTAL
1	PRELIMINARES				\$ 6.307.600
1.1	Localización y replanteo	m2	650	\$ 2.300	\$ 1.495.000
1.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN de CERRAMIENTO EN SARÁN a una altura de 2,10 m, estacones de madera común para fijación vertical de altura de 2,50 m puesto mínimo cada 2,0 m y para apuntalamiento mínimo cada 10 m y cada cambio de dirección, arranques y terminación, diámetro aproximado 0,10 m, elementos de fijación	ml	129	\$ 15.000	\$ 1.935.000
1.4	Limpieza general del área de intervención	und	1	\$ 1.500.000	\$ 1.500.000
1.6	BOTADA DE MATERIAL, incluye cargue en volqueta y disposición final en escombrera o sitio donde indique la interventoría.	m3	16,8	\$ 82.000	\$ 1.377.600
2	MOVIMIENTO DE TIERRAS Y PREPARACIÓN DE SUPERFICIES				\$ 8.845.500
2.1	EXCAVACIÓN DE 0 A 2M de profundidad, manual en material heterogéneo (rocas hasta volúmenes de 0.10) bajo cualquier grado de humedad, para estructuras (diferentes a pilas)), para redes y obras complementarias.	m3	21	\$ 48.000	\$ 1.008.000
2.2	NIVELACIONES varias en terreno natural. (previamente descapotado)	m2	500	\$ 4.500	\$ 2.250.000
2.3	LLENOS EN MATERIAL DE SITIO para área de contrapiso, compactados mecánicamente hasta obtener una densidad del 95% de la máxima	m3	12	\$ 55.000	\$ 660.000



ALCALDIA DE
SAN ROQUE

Documento	Estudios previos	Código	F-GC-CI-EP-02
Proceso	Contractual	Versión	02
procedimiento	Contrato Interadministrativo	Fecha	Marzo de 2025
Estado	Controlado	Página	18 de 28

	obtenida en el ensayo del Proctor modificado. Incluye acarreo interno. Su medida será en sitio ya compactado.				
2.4	SUMINISTRO, TRANSPORTE, EXTENDIDA Y COMPACTACION DE MATERIAL SELECCIONADO SUB-BASE GRANULAR e=15cm	m3	27,38	\$ 180.000	\$ 4.927.500
2.5	LLENOS EN ARENILLA, llenos no estructurales, compactados mecánicamente en capas de máximo 20cms de espesor. Incluye el suministro, transporte y colocación de la arenilla, la compactación de la misma y acarreo interno. Y su medida será en sitio ya compactado.	m3	0,00	\$ 153.000	\$ 0
3	PISOS Y SUPERFICIES				\$ 39.194.500
3.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PISO EN ADOQUÍN PREFABRICADO 10*20*6/8 TRAFICO LIVIANO, INCLUYE SELLO DE ARENA	m2	182,5	\$ 85.000	\$ 15.512.500
3.2	Suministro, transporte y colocación manual de canto rodado seleccionado y gradado, conformando una capa uniforme de 5 cm de espesor en las áreas indicadas en planos. Incluye extensión, nivelación y todo lo necesario para su correcta ejecución.	m3	19,8	\$ 140.000	\$ 2.772.000
3.3	Mecanización y/o preparación de superficie con equipo para evitar generación de polvo en obra, reparación con mortero en algunas zonas, sello de grietas, fisuras y juntas con adhesivo con base en resina epóxica, multiusos, de alta resistencia, baja viscosidad, insensible a la humedad, dos componentes y 100% sólido; sello de juntas con sellador elástico mono componente, de curado por humedad, autonivelante con alta resistencia mecánica; aplicación de mortero de reparación en las áreas rotas, lavado con detergente ecoamigable, aplicación de capa de imprimante epóxico bicomponente base agua, aplicación de capa de recubrimiento acrílico base agua regularizadora adicionada con arena de sílice, aplicación de revestimiento acrílico base agua en los colores requeridos por el cliente y demarcado de los juegos según la normativa. Limpieza y disposición de residuos generados en obra. O insumos similares que garanticen su correcto funcionamiento.	m2	150	\$ 139.400	\$ 20.910.000
4	OBRAS EN CONCRETO				\$ 32.580.000
4.1	BORDILLO DE CONCRETO CLASE D (21MPA), SECCIÓN CORRIDA X 0,25M X 0,10M VACIADO IN SITU, INCLUYE TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO	ml	543	\$ 60.000	\$ 32.580.000
5	PINTURA Y ACABADOS				\$ 3.410.000
5.1	Pintura de muros alrededor de placa	m2	110	\$ 31.000	\$ 3.410.000
6	MOBILIARIO URBANO				\$ 15.970.000
6.1	Suministro, transporte e instalación de mesas para juegos de ajedrez en concreto prefabricado, incluyen 2 sillas y una mesa color concreto natural, sostenida por su mismo peso	und	4	\$ 2.900.000	\$ 11.600.000
6.2	Suministro, transporte e instalación de papelera de acero, de 80 cm de altura, fijada a una superficie soporte, incluye dos canecas y su estructura de soporte	und	4	\$ 530.000	\$ 2.120.000
6.3	Suministro, transporte e instalación de Banca para parque en aluminio fundido y asientos de madera	und	3	\$ 750.000	\$ 2.250.000
7	ILUMINACIÓN				\$ 5.600.000
7.1	Suministro e instalación de Farol De Piso Globo 3 Luces E27 Negro Aluminio, incluye todos los elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento	und	4	\$ 800.000	\$ 3.200.000
7.4	Suministro, transporte e instalación de Reflector para intemperie, 200 W Ip 65, 110 /220v, incluye accesorios de instalación y demás necesarios para su correcta instalación.	und	4	\$ 600.000	\$ 2.400.000
8	PROTECCION DE FACHADAS				\$ 8.514.000
8.1	LAVADO DE FACHADAS en ladrillo, bloque o concreto con ácido nítrico.	m2	129	\$ 13.000	\$ 1.677.000
8.2	Suministro y aplicación de HIDRÓFUGO o hidrorrepelente tipo Sika transparente -10 o silconite de Pintuco o similar para fachadas en ladrillo, bloque o concreto.	m2	129	\$ 53.000	\$ 6.837.000
9	CARPINTERIA METALICA				\$ 8.650.000
9.3	Suministro e instalación de PORTERIAS INTEGRADAS, con tableros para baloncesto todo costo.	Par	1	\$ 8.650.000	\$ 8.650.000
10	ASEO Y LIMPIEZA				\$ 1.500.000
10.1	Aseo y limpieza general	und	1	\$ 1.500.000	\$ 1.500.000
TOTAL, COSTO DIRECTO					\$ 130.571.600
AIU				32%	\$ 41.782.912
TOTAL, OBRA					\$ 172.354.512
HONORARIOS				1%	\$ 1.723.545
IVA SOBRE HONORARIOS				19%	\$ 327.474
TOTAL					\$ 174.405.531



 ALCALDIA DE SAN ROQUE	Documento	Estudios previos	Código	F-GC-CI-EP-02
	Proceso	Contractual	Versión	02
	procedimiento	Contrato Interadministrativo	Fecha	Marzo de 2025
	Estado	Controlado	Página	19 de 28

El contrato tendrá un valor de **TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL SETENTA Y UN PESOS M.L (\$397.715.071) INCLUIDOS LOS IMPUESTOS NACIONALES Y MUNICIPALES A QUE HAYA LUGAR.**

2. Hacer un buen uso de los recursos entregados por el municipio de San Roque con ocasión de la realización del presente objeto contractual.
3. Informar al supervisor del contrato el avance de las diferentes etapas del contrato.
4. Llevar en forma clara, correcta y precisa el manejo de los recursos a administrar mediante el presente contrato, y entregar mensualmente al supervisor designado, la relación de ejecución de los recursos, acompañado de todos los comprobantes que justifiquen los gastos realizados.
5. Ejecutar las actividades con los requerimientos técnicos establecidos en el presente estudio y aportar toda su experiencia y conocimiento en desarrollo del mismo.
6. Aprobar los diferentes procedimientos técnicos durante la ejecución de las actividades
7. Velar por el cumplimiento de los estándares de calidad en cada una de las actividades y sus procesos.
8. En todos los procesos contractuales que se adelanten con ocasión de encargos de la administración municipal, LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL NORTE DE ANTIOQUIA "EDUNA" deberá respetar y seguir su manual de contratación y todos los principios de la función administrativa a los que se refiere el artículo 209 de la Constitución, el deber de selección objetiva mediante proceso público, de acuerdo al manual de contratación para insumos, materiales, y el tipo de actividades que se van a realizar, y cumplimiento del régimen de inhabilidades e incompatibilidades, y garantizar todo el recurso técnico, financiero para el buen desarrollo del contrato.
9. Exigir la constitución de las diferentes pólizas y garantías a terceros conforme a la normatividad vigente, y declarar indemne al municipio frente a cualquier reclamación que se realice al municipio de San Roque.
10. Garantizar en los procesos contractuales el equilibrio contractual tanto para los diferentes contratistas como para el manejo de recursos de la administración.
11. Firmar actas de terminación y liquidación.
12. Realizar las reclamaciones necesarias por calidad, estabilidad de la obra, cumplimiento, falta de pago de salarios y prestaciones sociales a los diferentes contratistas con ocasión de la ejecución del presente objeto contractual.
13. Informar al municipio sobre reclamaciones, notificaciones, conciliaciones que puedan llegarse a ocasionar durante la ejecución del contrato.
14. Garantizar al municipio en ejecución de actividades cumplimiento de normas, requerimientos de planeación con la entrega de soportes originales al municipio.
15. Entregar obra a satisfacción. Acta de recibo, planos, informes y demás documentos que se generen.
16. En desarrollo del objeto contractual, deberá garantizar todo el recurso técnico, financiero, administrativo para la debida ejecución del contrato y la correcta inversión de los recursos.
17. Presentar oportunamente, en los términos del contrato, los documentos que den cuenta de la ejecución de cada una de las actividades que componen el objeto del Contrato y sustenten el logro de los productos pactados.
18. Entregar a satisfacción del supervisor todos los productos y servicios requeridos, cumpliendo con las condiciones de calidad especificadas por el Municipio. En caso de que, por razones que le sean atribuibles, la calidad no sea en todo o en parte la esperada, éste deberá efectuar los cambios, modificaciones y/o adiciones que se necesiten para que se alcancen los niveles contractuales garantizados a su propio costo y gasto.
19. Suscribir y presentar conjuntamente con el supervisor, Acta de Inicio, Actas Parciales y Final y todos los demás actos administrativos que se requieran en el desarrollo del contrato, los cuales serán elaborados por el supervisor. Los documentos suscritos deberán considerar memorias descriptivas y de cálculos detallados, y demás soportes requeridos, debidamente presentados en medio impreso y digital inalterables suscritas entre las partes.

 ALCALDIA DE SAN ROQUE	Documento	Estudios previos	Código	F-GC-CI-EP-02
	Proceso	Contractual	Versión	02
	procedimiento	Contrato Interadministrativo	Fecha	Marzo de 2025
	Estado	Controlado	Pagina	20 de 28

20. Presentar previo al inicio de la obra un cronograma de actividades y demás documentos solicitados, acorde al desarrollo del contrato.
21. Las actividades a realizar serán las viabilizadas en el proyecto presentado (ítems, cantidades, presupuesto y especificaciones técnicas), cualquier variación deberá ser previamente aprobada por el Municipio de San Roque.
22. Disponer del personal necesario para el cubrimiento de todos los frentes de trabajo que la obra permita de forma simultánea y desde el comienzo de la obra, con el fin de cumplir con el cronograma establecido y el tiempo de entrega.
23. Invertir los recursos entregados por el Municipio de San Roque, únicamente en el cumplimiento del objeto del contrato.
24. El contratista debe garantizar que los trabajos se realicen bajo la norma ISO 14000 y la norma NTC 18001 de seguridad y salud ocupacional.
25. El contratista debe garantizar las disposiciones contempladas en el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019 y las demás disposiciones vigentes en materia de Seguridad Social y Seguridad y Salud en el Trabajo.
26. Responder oportunamente por las obligaciones laborales que emanen del presente contrato.
27. Atender de manera oportuna las observaciones que le presente el Municipio de San Roque
28. Comunicar oportunamente al Municipio de San Roque de las circunstancias precontractuales o las que surjan en el desarrollo del contrato que puedan afectar el objeto del mismo, la calidad del servicio o el correcto cumplimiento de sus obligaciones, cualquiera sea la causa u origen, y sugerir a través de aquella, las posibles soluciones.
29. Informar la necesidad de ejecutar actividades extras o adicionales previo a su ejecución para que sean verificadas y viabilizadas por el Municipio de San Roque, esto deberá contener la respectiva justificación técnica y los análisis de precios unitarios.
30. Exigir al contratista las siguientes pólizas de seguros:

GARANTIAS	CONDICIONES
CUMPLIMIENTO	Cobertura: Protegerá al MUNICIPIO DE SAN ROQUE, contra los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales, así como del cumplimiento tardío o defectuoso atribuible al contratista. Monto: 20% del valor total del contrato. Vigencia: Durante el plazo del contrato y seis (06) meses adicionales. Incluye: Pago de multas y cláusula penal pecuniaria pactadas en el contrato.
PRESTACIÓN DE SERVICIOS, PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	Cobertura: Garantizará el pago de salarios y prestaciones sociales del personal contratado para la ejecución del contrato. Monto: 10% del valor del contrato. Vigencia: Durante el plazo del contrato y tres (3) años adicionales.
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	Cobertura: Protegerá al MUNICIPIO DE SAN ROQUE, sufrido por las obras de atención de puntos críticos y obras de atención de emergencias, luego de entregadas a satisfacción. Monto: 20% del valor total del contrato. Vigencia: cinco (05) años a partir del recibo a satisfacción de la obra. Incluye: Pago de multas y cláusula penal pecuniaria pactadas en el contrato.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	Cobertura: Por daños a terceros derivados de la ejecución del contrato al contratista, el MUNICIPIO DE SAN ROQUE Monto: doscientos (200) SMMLV. Vigencia: Durante el plazo de ejecución del contrato.

31. Realizar las reparaciones de los daños que por las labores ejecutadas pudieran presentarse; ejemplo: daños en cercas, linderos, redes de acueducto, alcantarillado, energía, gas, entre otros.
32. Realizar el pago de la seguridad social a cada uno de sus empleados. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, so pena de constituirse en una causal de incumplimiento, tal y como así lo consagra la Ley 828 de 2003 en el parágrafo 2 del artículo 1°.
33. Administrar con eficacia y eficiencia los recursos que sean asignados para el desarrollo del proyecto.

 ALCALDÍA DE SAN ROQUE	Documento	Estudios previos	Código	F-GC-CI-EP-02
	Proceso	Contractual	Versión	02
	procedimiento	Contrato Interadministrativo	Fecha	Marzo de 2025
	Estado	Controlado	Página	21 de 28

34. Estructurar y adelantar los procesos de selección de contratistas para la ejecución de las actividades descritas en el alcance en cumplimiento del objeto contractual de acuerdo al manual de contratación y selección objetiva.
35. Reintegrar al finalizar el contrato los rendimientos financieros producto de los recursos aportados por el municipio.
36. Prevenir e informar sobre deficiencias en la mano de obra, procedimientos y materiales.
37. Verificación, seguimiento e informes de avance de obra con base a la programación y control al flujo de caja.
38. Conservar de manera independiente, centralizada y segura todos los documentos relacionados con los aspectos jurídicos y contables que se generen en desarrollo del contrato sujetándose en lo pertinente las normas vigentes aplicables.
39. Preparar informe final técnico y financiero de ejecución y demás documentos requeridos para la liquidación.
40. Poner en conocimiento a la entidad contratante la necesidad de prórroga o el vencimiento del contrato lo anterior con previa justificación de los hechos y quedando a juicio de la entidad contratante la disposición final.
41. Coadyuvar con el municipio de San Roque – Antioquia, en eventuales reclamaciones, demandas o afectación de garantías relacionadas con los subcontratos suscritos y que llegaren a ocurrir con posterioridad a la liquidación del contrato interadministrativo través de informes debidamente soportados que se llegaren a requerir.
42. Todas las demás obligaciones que se desprendan del objeto del contrato

14.OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

1. Expedir el Registro Presupuestal.
2. Ejercer la supervisión técnica, administrativa y financiera del contrato.
3. Verificar que los servicios cumplan con las condiciones técnicas y de calidad exigidas.
4. Participar, con el supervisor designado, en reuniones de seguimiento o acompañamiento concertadas.
5. Dar respuesta oportuna a través del supervisor del contrato a las peticiones realizadas.
6. Cancelar oportunamente al contratista el valor del contrato en la forma, plazos y condiciones que se indican en el mismo, previa verificación del cumplimiento del objeto contractual.
7. Apoyar, en forma permanente al contratista, en los aspectos que sean de competencia de la administración municipal.
8. Todas las demás que se encuentren en el contrato y aquellas que se desprendan de la naturaleza del mismo y su correcto desarrollo y las demás inherentes a la naturaleza del contrato y las contempladas en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993.
9. Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato.
10. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
11. Obrar de buena fe en el desarrollo del Contrato.
12. Designar un funcionario que ejerza la supervisión del contrato.
13. Permitir el desarrollo y ejecución del Contrato por parte del CONTRATISTA.
14. EN VIRTUD DE LEY 1386 DE 2010. EL MUNICIPIO DESCONTARA, PARA EL TRASLADO DE LOS RECURSOS, LOS DESCUENTOS DEL ORDEN MUNICIPAL A QUE HAYA LUGAR. DE OBRA PUBLICA

PERSONAL MÍNIMO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:

El ejecutor contratará el personal necesario para realizar todas las actividades contempladas en el contrato, los cuales deben estar capacitados para desempeñarse en cada actividad. El contratista responderá por todas las garantías salariales, prestacionales y de seguridad social de los mismos estos certificados serán entregados como soportes para cada pago.

 ALCALDIA DE SAN ROQUE	Documento	Estudios previos	Código	F-GC-CI-EP-02
	Proceso	Contractual	Versión	02
	procedimiento	Contrato Interadministrativo	Fecha	Marzo de 2025
	Estado	Controlado	Pagina	22 de 28

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	DEDICACIÓN	PLAZO
EQUIPO PROFESIONAL Y TÉCNICO			
Director de obra	1	20%	4
Residente de obra	1	100%	4
Tecnólogo en SST	1	30%	4

Para la presentación del personal mínimo requerido, el oferente deberá anexar las hojas de vida y la siguiente documentación según lo descrito en el porcentaje de Administración.

- Hoja de vida.
- Copia tarjeta profesional (para las profesiones que así lo requieran)
- Certificado de vigencia de la tarjeta profesional (vigente)
- Certificaciones de estudio (copia del diploma o acta de grado)
- Certificaciones laborales (para acreditar la experiencia profesional)
- El proponente deberá contar con el consentimiento del personal profesional propuesto, para lo cual deberá adjuntar a la hoja de vida la carta de intención suscrita por el profesional.
- Demás documentación que permita valorar el cumplimiento de los perfiles aquí solicitados.

En el caso que el proponente sea quien certifique la experiencia del personal propuesto, deberá anexar copia de los contratos que suscribieron con el profesional y que respalden los certificados aportados.

En caso de que la certificación aportada para acreditar la experiencia del equipo profesional, tenga fecha de expedición anterior a la fecha de terminación del contrato que está siendo certificado, se tomará para efecto de valorar la experiencia la fecha de expedición de la certificación aportada y no el tiempo que falte por ejecutar del contrato.

Todos los certificados relacionados para acreditar la experiencia general y específica deberán contener como mínimo la siguiente información:

- ♣ Número del contrato, cuando aplique.
- ♣ Nombre o razón social de la empresa o persona contratante.
- ♣ Objeto del contrato o cargo y/o actividades desempeñadas.
- ♣ Plazo de ejecución del contrato o tiempo de vinculación.
- ♣ Fecha de iniciación del contrato o de ingreso (dd/mm/aa).
- ♣ Fecha de recibo a satisfacción y/o terminación del contrato o de retiro (dd/mm/aa).
- ♣ Valor en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV).
- ♣ Nombre y firma de la persona habilitada para expedir la certificación.

En caso de allegar certificaciones donde se indique la experiencia de los profesionales expresada en horas, se procederá a realizar la equivalencia en días.

Teniendo en cuenta que en Colombia se ha reglamentado la Tarjeta Profesional para algunas profesiones como un requisito necesario e indispensable para ejercer la profesión, acorde con lo establecido en el artículo 26 de nuestra Constitución Nacional, que señala: "ARTICULO 26. Toda persona es libre de escoger profesión u oficio. La ley podrá exigir títulos de idoneidad".

Las autoridades competentes inspeccionarán y vigilarán el ejercicio de las profesiones. Las ocupaciones, artes y oficios que no exijan formación académica son de libre ejercicio, salvo aquellas que impliquen un riesgo social. Las profesiones legalmente reconocidas pueden organizarse en colegios. La estructura interna y el funcionamiento de éstos deberán ser democráticos. La ley podrá asignarles funciones públicas y establecer los debidos controles". Lo anterior indica que, para las profesiones requeridas en el presente proceso de selección,

 ALCALDIA DE SAN ROQUE	Documento	Estudios previos	Código	F-GC-CI-EP-02
	Proceso	Contractual	Versión	02
	procedimiento	Contrato Interadministrativo	Fecha	Marzo de 2025
	Estado	Controlado	Pagina	23 de 28

la tarjeta, matrícula o inscripción profesional y su respectiva vigencia se exigirá de acuerdo a las siguientes normas, las que las modifiquen, adicionen o deroguen:

Ingenierías, profesiones afines y profesionales auxiliares: De conformidad con la Ley 842 de 2003 y sus decretos reglamentarios.

♣ Entidad que expide la tarjeta profesional: Consejo Profesional Nacional de Ingeniería (COPNIA).

Arquitectura: De conformidad con la Ley 435 de 1998 y sus decretos reglamentarios.

♣ Entidad que expide la tarjeta profesional: Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares.

Será obligación del contratista para cada uno de los profesionales propuestos para el equipo de trabajo, verificar y acreditar, si es del caso, que éstos cumplen con los requisitos de la tarjeta profesional y el certificado de vigencia de la misma.

El proponente deberá mantener el personal ofrecido durante el tiempo de ejecución del contrato; no obstante, si por alguna circunstancia se requiere efectuar algún cambio en el personal propuesto se deberá realizar considerando que el profesional que reemplazará al ya presentado debe tener perfil y experiencia igual o superior. Tal modificación podrá realizarse previa aprobación por parte de la supervisión. La no observancia de este requisito se considerará como incumplimiento del contrato.

15. ANALISIS TECNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL PRESUPUESTO A ADMINISTRAR

El presupuesto oficial del proyecto fue elaborado con base en las cantidades de obra, los Análisis de Precios Unitarios (APU), las especificaciones técnicas, los precios de mercado vigentes y las condiciones particulares de ejecución en los corregimientos de San José del Nus y Providencia, garantizando que el valor estimado del contrato sea suficiente para el cumplimiento integral del objeto contractual bajo criterios de economía, eficiencia, planeación y responsabilidad en la inversión de los recursos públicos.

16. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Se cuenta con la disponibilidad presupuestal suficiente para el pago de las obligaciones económicas derivadas del contrato, lo cual consta en los certificados de disponibilidad presupuestal CDP:

Nº CDP	FECHA DEL C.D.P.	RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR DEL C.D.P.
488	05/06/2026	2.3.2.02.02.005	CONSTRUCCION Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCCION	\$ 147.715.071
510	20/06/2026	2.3.2.02.02.005	CONSTRUCCION Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCCION	\$ 250.000.000

17. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA CELEBRACION DEL CONTRATO y JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN:

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2 numeral 1 de la ley 1150 de 2007, la escogencia del contratista debe llevarse a cabo, por regla general, mediante licitación pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 de dicho artículo. El literal c) del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011, autoriza la Contratación Directa en aquellos casos en que las obligaciones derivadas del contrato tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos.

Igualmente, el parágrafo 1 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, señala que, es deber de la Entidad, justificar de manera previa a la apertura del proceso de selección de que trate, los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección que se propone adelantar.

Ahora, en el presente proceso contractual, dadas las características del bien o servicio del objeto y por su naturaleza, se acude la modalidad de contratación directa toda vez que Ley 80 de 1993, artículo 2º, Ley 1150

 ALCALDIA DE SAN ROQUE	Documento	Estudios previos	Código	F-GC-CI-EP-02
	Proceso	Contractual	Versión	02
	procedimiento	Contrato Interadministrativo	Fecha	Marzo de 2025
	Estado	Controlado	Pagina	24 de 28

de 2007, artículo 2, numeral 4, literal c), modificado por los artículos 92 y 95 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015 autoriza la Contratación Directa bajo la modalidad de Contrato Interadministrativo, en aquellos casos en que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos.

Específicamente el Artículo 2o. de la Ley 1150 de 2007, establece frente a las modalidades de selección: (...) Numeral 4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos: (...) Literal c) Inc. 1. Modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011:

"Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos. Se exceptúan los contratos de obra, suministro, prestación de servicios de evaluación de conformidad respecto de las normas o reglamentos técnicos, encargos fiduciarios y fiducia pública cuando las instituciones de educación superior públicas o las sociedades de economía mixta con participación mayoritaria del Estado, o las personas jurídicas sin ánimo de lucro conformadas por la asociación de entidades públicas, o las federaciones de entidades territoriales sean las ejecutoras. Estos contratos podrán ser ejecutados por las mismas, siempre que participen en procesos de licitación pública o contratación abreviada de acuerdo con lo dispuesto por los numerales 1 y 2 del presente artículo".

En esta misma línea la Ley 1474 de 2011, en su artículo 95, inciso 2, establece que:

"En aquellos eventos en que el régimen aplicable a la contratación de la entidad ejecutora no sea el de la Ley 80 de 1993, la ejecución de dichos contratos estará en todo caso sometida a esta ley, salvo que la entidad ejecutora desarrolle su actividad en competencia con el sector privado o cuando la ejecución del contrato interadministrativo tenga relación directa con el desarrollo de su actividad. En aquellos casos en que la entidad estatal ejecutora deba subcontratar algunas de las actividades derivadas del contrato principal, no podrá ni ella ni el subcontratista, contratar o vincular a las personas naturales o jurídicas que hayan participado en la elaboración de los estudios, diseños y proyectos que tengan relación directa con el objeto del contrato principal. Estarán exceptuados de la figura del contrato interadministrativo, los contratos de seguro de las entidades estatales."

LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL NORTE DE ANTIOQUIA "EDUNA" es un Empresa Industrial y Comercial del Estado de orden municipal, su objeto social se encuentra relacionado con este objeto contractual, de conformidad con el artículo 10 y 11 del Acuerdo 12 de 2020: La empresa **LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL NORTE DE ANTIOQUIA "EDUNA"**, tiene como objeto gestionar, promover, estructurar, ejecutar y financiar directamente y/o en asocio, colaboración, integración con otras entidades públicas o privadas, proyectos de intermunicipal, regional, nacional e internacional, administrar los bienes que requieran sus proyectos; adelantar acciones administrativas relacionadas con el desarrollo urbanístico y la administración, gestión y desarrollo inmobiliario e importar o exportar maquinaria o equipos que desarrolle el objeto social de la empresa, al igual que gestionar, promover, estructurar, ejecutar y financiar directamente y/o en asocio, colaboración, integración con otras entidades públicas o privadas, proyectos productivos de posicionamiento de Santa Rosa de Osos, coma polo productive en el Departamento.

Podrá, así mismo:

- Desarrollar proyectos de construcción, mantenimiento y desarrollo de infraestructura dentro del Municipio de Santa Rosa y a los entes territoriales que requieran de estos servicios Administrar los bienes que se le entreguen a cualquier título.
- Celebrar convenios interadministrativos para el desarrollo de su objeto social
- Contratar con terceros el estudio, ejecución y desarrollo de proyectos previamente adjudicados a la empresa

 ALCALDIA DE SAN ROQUE	Documento	Estudios previos	Código	F-GC-CI-EP-02
	Proceso	Contractual	Versión	02
	procedimiento	Contrato Interadministrativo	Fecha	Marzo de 2025
	Estado	Controlado	Página	25 de 28

LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL NORTE DE ANTIOQUIA “EDUNA” cuenta con un equipo interdisciplinario con la suficiente capacidad y experiencia para llevar a cabo el desarrollo contractual de manera eficiente y transparente; la idoneidad de su equipo de trabajo permite que los procesos se desarrollen a cabalidad el presente objeto contractual.

Lo que se convierte en factor diferenciador para el Municipio al contar con respaldo administrativo y técnico, optimizando recursos financieros, cronológicos y logísticos.

Al ser una empresa creada por la Entidad territorial, se cuenta con el sustento de su conformación y la viabilidad de celebrar el presente contrato conforme al objeto social de la empresa, de igual manera, **LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL NORTE DE ANTIOQUIA “EDUNA”**, se creó como una alianza estratégica para gestionar la buena ejecución de las obras que proyecte el municipio, a través de sus procesos estratégicos de negocio se adelantarán las actividades respectivas en desarrollo de su objeto social sin que esto desplace las funciones propias de cada secretaria del municipio, es así como su objeto social está enmarcado en desarrollar actividades en todo el territorio nacional, entendido esto como la necesidad que tienen diferentes entes territoriales en lo que respecta a la ejecución de proyectos de manera ágil, eficaz, eficiente y oportuna.

Por el carácter de entidad descentralizada del orden municipal, este contratista es el instrumento que el municipio debe fortalecer para la ejecución de proyectos cooperando así en la ejecución de todos los programas y proyectos del plan de desarrollo teniendo como beneficio el progreso y desarrollo del municipio.

En cuanto a la forma de pago denominado “administración delegada” el Consejo de Estado en Sentencia del 16 de septiembre de 2010 expediente 166605 indica lo siguiente:

“Esta concepción legal en materia de contratación estatal, resulta útil a la hora de examinar los contratos celebrados entre particulares bajo la denominación de “Administración Delegada”, dada la inexistencia de normas civiles que los tipifiquen.

De acuerdo con ello, entiende la Sala que a través de ese tipo de contratos se adquieren los servicios de alguien capacitado y calificado para que construya, mantenga, instale o realice cualquier trabajo material dirigido a ejecutar la obra materia del contrato, en nombre de quien lo contrata. El contratante es el dueño de la obra, y el administrador delegado sólo se encarga de ejecutarla, asumiendo su buen resultado, como director técnico de la misma, poniendo al servicio del contrato toda su capacidad, y sin los riesgos propios del contratista independiente, como los originados en las fluctuaciones económicas, la inexperiencia o bajo rendimiento del personal contratado, o las fallas de los equipos utilizados.

En obras públicas, esa relación contractual se caracteriza por ser formal, bilateral, onerosa, conmutativa, de tracto sucesivo y de colaboración por el factor intuitu personae, porque parte de un acto esencial de confianza en el que se entrega a otra persona la responsabilidad de manejar dineros públicos y empleados oficiales con el fin de atender un objeto de interés social, sin perjuicio de que el contrato pueda cederse, previa autorización del contratante.

En términos generales, conforme con la naturaleza misma del contrato, el contratante debe determinar claramente la obra a ejecutar; suministrar al contratista todo lo necesario para el cumplimiento de sus funciones, como fondos económicos, o, si se pactaron, bienes muebles e inmuebles; y remunerar al administrador en la forma y periodos convenidos. A su vez, el contratante toma bajo su responsabilidad la dirección técnica de la obra, según las cláusulas contractuales; maneja los fondos que le entrega el contratante para la ejecución, invirtiéndolos en la forma que indique el contrato y rindiendo cuentas pormenorizadas, detalladas y documentadas sobre su manejo; conservar y devolver en buen estado los bienes que hubiere recibido para la ejecución del contrato, salvo el deterioro natural; escoger y elegir trabajadores necesarios para realizar la obra y pagarles los salarios y prestaciones sociales que correspondan, con los dineros suministrados por el contratante, actuando como intermediario de éste; subcontratar; pagar las indemnizaciones por los daños que

 ALCALDIA DE SAN ROQUE	Documento	Estudios previos	Código	F-GC-CI-EP-02
	Proceso	Contractual	Versión	02
	procedimiento	Contrato Interadministrativo	Fecha	Marzo de 2025
	Estado	Controlado	Página	26 de 28

la ejecución cause a terceros, por su culpa descuido o negligencia o por la del personal que contrató; y pagar los daños y perjuicios derivados del incumplimiento del contrato⁸. De acuerdo con esta perspectiva, es claro que la administración delegada entre particulares o entre éstos y entidades públicas, entraña la relación contractual propia del mandato, pues, a través de aquél, “una persona confía la gestión de uno más negocios a otra por cuenta y riesgo de la primera”, y, en ejercicio del mismo, el mandatario puede contratar en su propio nombre o en el del mandante, pero si contrata en su propio nombre, no obliga al mandante respecto de terceros (Código Civil, artículos 2142 y 2177)”.

18. ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREVISIBLES.

Mecanismos de cobertura para garantizar obligaciones:

El estudio de riesgos busca estimar, tipificar y asignar los riesgos previsibles involucrados en la contratación (Artículo 4 Ley 1150 de 2007), las implicaciones económicas de los mismos y su mecanismo de cobertura.

La entidad evaluó el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expidió Colombia Compra Eficiente. El resultado de este ejercicio es la siguiente matriz de riesgos:

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, se identifican los Riesgos que afectan la ejecución del contrato:

La entidad evaluó el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expidió Colombia Compra Eficiente. El resultado de este ejercicio es la siguiente matriz de riesgos:

TIPO DE RIESGO	CLASE	FUENTE	ETAPA	CLASIFICACIÓN (Impacto / Probabilidad)	CUANTIFICACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN	CONSECUENCIA / MEDIDA DE MITIGACIÓN
Legal	Contractual	Cambios normativos o interpretación jurídica	Ejecución	Moderado / Posible	3	Ambas partes	Verificar vigencia normativa y anexar cláusulas de equilibrio económico y revisión contractual.
Financiero	Presupuestal	Retraso en el giro de recursos del municipio o disponibilidad de caja	Ejecución	Alto / Probable	4	Municipio	Programar giros según cronograma financiero y garantizar CDP/CRP previos.
Técnico	Operativo	Dificultades técnicas en las vías o en materiales locales	Ejecución	Alto / Posible	3	CONTRATISTA	Realizar diagnóstico previo del terreno y supervisión técnica permanente.
Administrativo	Planeación	Retraso en aprobación de actas o trámites administrativos	Planeación / Ejecución	Medio / Posible	3	Ambas partes	Definir responsables y tiempos máximos en el cronograma de gestión.
Climático	Natural	Lluvias o deslizamientos que impidan la ejecución	Ejecución	Alto / Probable	4	CONTRATISTA	Reprogramar actividades, establecer plan de contingencia y drenajes preventivos.
Social	Comunitario	Oposición o inconformidad de la comunidad	Ejecución	Medio / Improbable	2	Municipio	Socialización previa y participación comunitaria en la ejecución.
Seguridad y Salud	Laboral	Accidentes o falta de cumplimiento de normas de seguridad	Ejecución	Alto / Posible	3	CONTRATISTA	Implementar plan de seguridad industrial y dotación de EPP.
Ambiental	Ecológico	Inadecuado manejo de residuos o vertimientos	Ejecución	Alto / Posible	3	CONTRATISTA	Cumplir con plan de manejo ambiental y control de residuos.

 ALCALDÍA DE SAN ROQUE	Documento	Estudios previos	Código	F-GC-CI-EP-02
	Proceso	Contractual	Versión	02
	procedimiento	Contrato Interadministrativo	Fecha	Marzo de 2025
	Estado	Controlado	Página	27 de 28

Tecnológico	Informático / Comunicaciones	Fallas en la transmisión de información sistemas administrativos	Ejecución	Bajo / Improbable	2	Ambas partes	Respaldos digitales y verificación periódica del sistema.
De calidad	Técnico / Supervisión	No cumplimiento de especificaciones de obra	Ejecución	Alto / Posible	3	CONTRATISTA	Supervisión permanente del Municipio y control de calidad de materiales.

19. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR:

El análisis de Riesgos busca identificar los imprevistos que se puedan generar como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación eventual del contrato, las implicaciones económicas de los mismos y la manera de protección frente a tales riesgos. Como resultado de lo anterior es necesario definir qué tipo de garantías debe aportar el CONTRATISTA.

De conformidad con el objeto a desarrollar, si bien se podrían presentar riesgos en la ejecución del CONTRATO. Existen elementos tanto facticos como jurídicos, que nos permiten determinar la NO exigencia de estos.

Es por ello que de acuerdo a los siguientes supuestos facticos y jurídicos:

De acuerdo a lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, Excepciones al otorgamiento del mecanismo de cobertura del riesgo. Las garantías no serán obligatorias en los convenios de empréstito, en los **interadministrativos**, en los de seguro, y en los convenios cuyo valor sea inferior al diez por ciento (10%) de la menor cuantía prevista para cada entidad, caso en el cual corresponderá a la entidad contratante determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del convenio y a la forma de pago, por lo que para este contrato NO se exigirá al contratista garantías, sin embargo este deberá exigir al contratista una garantía de cumplimiento de las obligaciones.

20. SUPERVISIÓN:

La ejecución del CONTRATO contará con una supervisión que será ejercida por un **funcionario de la administración central**, quien tendrá como función verificar el cumplimiento general de las obligaciones adquiridas por el CONTRATISTA.

Por lo anteriormente expuesto, es viable, CONTRATISTA y oportuno adelantar el CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE DELEGACIÓN DE RECURSOS para satisfacer la necesidad aquí determinada.

Elaboro:

CARLOS ANDRÉS LÓPEZ HOLGUÍN
Secretario de Planeación, Obras Públicas e Infraestructura

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Nombre: CARLOS ANDRÉS LÓPEZ HOLGUÍN	Nombre: JESSICA LIZETH PALENCIA MARTÍNEZ	Nombre: MIGUEL ÁNGEL QUÍÑONEZ CARDENAS
Cargo: Secretario de Planeación, Obras Públicas e Infraestructura	Cargo: Profesional Universitario	Cargo: Abogado externo de contratación

 ALCALDIA DE SAN ROQUE	Documento	Estudios previos	Código	F-GC-CI-EP-02
	Proceso	Contractual	Versión	02
	procedimiento	Contrato Interadministrativo	Fecha	Marzo de 2025
	Estado	Controlado	Pagina	28 de 28

Firma:	Firma:	Firma:
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.		